MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA

Libertad y Orden

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI

OBJETO:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

OCTUBRE 2021

ÍNDICE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO
2. CORRESPONDENCIA
3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
3.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
6. FORMA DE PAGO
7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES.
8. CONVOCATORIA PÚBLICA
9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
11. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA
12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)
13. APERTURA DEL PROCESO
14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
15.1 SORTEO CONSOLIDACION OFERENTES.
16. AUDIENCIA DE PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ASIGNACION TEIFICACION DE RIESGOS. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)
17. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.
18. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
19. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II)
20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL
21. PROPUESTA BÁSICA **(NO APLICA)**
21.1 PROPUESTA PARCIAL **(NO APLICA)**
21.2 PROPUESTA ALTERNATIVA **(NO APLICA)**
22. PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS **(NO APLICA)**
23. PLAZO DEL PROCESO, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.
23.1 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE (CUANDO APLIQUE)
23.2 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
25. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
26. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
27. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA OFERTA CON TERCEROS.
28. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
31. CRITERIOS DE DESEMPATE
32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
33. ADJUDICACIÓN

34. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
34.1 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
36. LIQUIDACIÓN
37. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO 2: CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA, Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1 PARTICIPANTES
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.4 PODER
1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
1.7 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
1.8 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
1.8.1 APODERADO
1.8.2 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.
1.9 PERSONA NATURAL
1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
1.11 CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.13.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA
1.13.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
1.14 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1.15 VERIFICACIÓN DEL SIRI
1.16 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.18 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.19 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
1.20 LIBREA MILITAR (CUANDO APLIQUE).
1.21. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
2.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES
2.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA - INDICADORES
2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
2.5 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

2.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
2.7 CERTIFICACIÓN BANCARIA

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN
4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA
4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA
4.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)

5. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

6. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

ANEXOS:

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2: ANEXO TÉCNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”
ANEXO No. 3: CARTA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS
ANEXO No. 4: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 5: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 6: MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 7: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO No. 8: ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (CUANDO APLIQUE).
ANEXO No. 9: MODELO DE MINUTA ESTÁNDAR DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHANILITACION INCLUSIVA DCRI
ANEXO No. 10: ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO
ANEXO No. 11: COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
ANEXO No. 12: PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA
ANEXO No.13: COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL
ANEXO No. 14: ANEXO INFORMATIVO PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
ANEXO No. 15: GUIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente proyecto pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

2. Seguir las instrucciones que en el proyecto pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta.

3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, adendas y formularios.

4. La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma Secop II en el orden exigido en el presente pliego de condiciones, para facilitar su estudio, con índice.

5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

6. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI dentro del proceso de selección.

7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.

8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso, salvo excepciones puntales descritas en la plataforma SECOP II.

9. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del Secop II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.

11. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.

12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

13. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

14. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

15. El presente pliego de condiciones corresponde a un modelo estándar utilizado por la entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso se indicarán en cada caso con la frase “no aplica” o “cuando aplique”.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI**, se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el caso en que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la **declaratoria de caducidad,** de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el PACTO DE INTEGRIDAD contenido en el **Anexo No. 12** del pliego de condiciones, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar el **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**”.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 2 ANEXO TÉCNICO – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente pliego de condiciones.

2. CORRESPONDENCIA.

Se recibirá la documentación a través de la PLATAFORMA SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial la anteriormente indicada.

NOTA: LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011,Ley 1599 de 2019 el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, si aplica, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad del presente proceso es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad se acoge teniendo en cuenta, la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual de la **Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI** y a que en los servicios requeridos confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El valor estimado para la presente contratación durante la vigencia 2021, es hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000.00). INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE**, discriminado de la siguiente manera.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($228.974.795,00) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS hasta por un valor **VEINTIUN MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($21.025.205.00) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

Respaldado con el certificado de disponibilidad número 8321 de fecha 11 de agosto de 2021

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en las instalaciones de la entidad ubicada en la calle 21 No 44-40 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud de cupo PAC.

a.	Mensual		Bimensual		Trimestral		Semestral	
B.	**PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO ENTREGADO**							**X**
c.	Un único pago al finalizar el contrato							

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en **PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN,** avalados por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Para los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS** se define hasta por un valor **VEINTIUN MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($21.025.205.00) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

Nota 1: El servicio de Mantenimiento Correctivo se dará cuando en la vigencia del contrato se establezca una falla ocasional, para lo cual se requiere que se cumpla con el procedimiento establecido en el **ESTUDIO TÉCNICO**, así mismo, no se establecen cantidades mínimas, para los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - REPUESTOS** en consecuencia, el futuro contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades por La *Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional*, en los precios ofertados y la descripción técnica establecida, hasta agotar el presupuesto oficial.

Nota 2: El valor del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** corresponderá a la totalidad de actividades y/o servicios efectivamente realizados y/o suministrados, los cuales deberán ser avalados por el supervisor de contrato, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. El contratista presentara al supervisor del contrato la falla la cual requiere del mantenimiento correctivo.

2. Una vez aprobado el mantenimiento correctivo por parte del supervisor, este solicitará los elementos con mínimo de tres (3) días hábiles al contratista.
3. Si los elementos que son solicitados para el mantenimiento correctivo no se encuentran dentro de la **BOLSA DE REPUESTOS**, el contratista deberá entregar mínimo tres (3) cotizaciones acordes con los precios del mercado (Suministro, instalación puesta en funcionamiento) IVA incluido, de empresas cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto contractual y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, estas deberán ser entregadas al supervisor de contrato, para ser anexados al informe de recibo a satisfacción junto con los demás documentos que se consideren necesarios para el tramito de pagos
4. Con la autorización expresa del supervisor, el contratista realizara el mantenimiento correctivo
5. Para efectos del pago el supervisor de contrato autorizara sea facturado el (**MENOR VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO**), una vez se realice la entrega a satisfacción del mantenimiento correctivo. “Este corresponde a lo mencionado el numeral tres 3”

NOTA3: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, cotizaciones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios, esta información debe ser avalada por el supervisor designado.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las Facturas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

NOTA 2: Para todos los pagos, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifica cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establece el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios”, esta información debe ser avaladas por el supervisor designado.

NOTA: ***Artículo 3°. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE BIEN INMUEBLE.***

En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

En estos eventos, el responsable sólo podrá solicitar impuestos descontables por los gastos directamente relacionados con los honorarios percibidos o la utilidad obtenida, que constituyeron la base gravable del impuesto; en consecuencia, en ningún caso dará derecho a descuento el impuesto sobre las ventas cancelado por los costos y gastos necesarios para la construcción del bien inmueble,

(…)

Concordante con lo anterior la DIAN mediante concepto unificado de IVA 001 de junio de 2003 en el Titulo VIII, numeral 9.1, hace referencia a la base gravable del contrato de construcción y la base gravable para los contratos de mantenimiento, así:

(…)

Si el objeto del contrato es la construcción de un inmueble, la base para liquidar el IVA ha sido fijada en forma especial por el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992: «En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios, el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponde a contratos iguales o similares /…/"

Esta disposición, es suficientemente clara en cuanto:

- **a.** *Establece la base especial para liquidar el IVA por parte del contratista, según se contrate por honorarios, por ejemplo, en administración delegada, o a todo costo;*

- **b.** *Dispone que el IVA pagado por los costos y gastos es mayor valor del costo o del gasto respectivo, esto es mayor valor finalmente de la obra construida;*

- **c.** *Limita el empleo del IVA descontable para el contratista constructor sólo al correspondiente a sus gastos propios, por ejemplo, el IVA por teléfono, papelería, fotocopias y otros gastos de su oficina.*

- **d.** *Obliga a que dentro del contrato de construcción se exprese o la utilidad que el constructor espera de su contrato o los honorarios pactados, para que quede clara la base gravable del IVA correspondiente al servicio de construcción, para seguridad del propio responsable, pero también del contratante que va a ser afectado económicamente con el pago del impuesto.*

e. *Remite a contratos iguales o similares para establecer la base gravable en caso de no haber sido expresada en el contrato, siempre tomando en consideración el precio comercial según las circunstancias de la obra construida.*

Es indudable que una cosa es la construcción de una obra y otra la realización de reparaciones, resanes, pinturas y otras labores que atienden a la conservación de la obra ya construida. Las circunstancias de la obra señalarán si no se trata de labores de mantenimiento sino de nuevas construcciones, por ejemplo, ampliaciones o transformaciones, realizadas en inmuebles ya construidos. Es imposible señalar normativamente cada caso particular. ***Ahora bien, si no se trata de contratos de construcción, propiamente tales, la base gravable se conforma con el valor total del contrato, incluyendo materiales, gastos, mano de obra, etc.***

(…)

Negrita y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, no es procedente generar el IVA bajo la figura del AIU para el objeto del presente proceso. En consideración a ello, en este tipo de servicios se generará el IVA de acuerdo con la totalidad de los costos y su margen de utilidad de (empresa o persona natural), para definir el precio final de la venta del servicio y sobre este calcularse el impuesto sobre las ventas, por lo que en este tipo de servicios todos los IVA´S pagados relacionados a los costos se podrán registrar como descontables.

NOTA ALGUNOS TASAS Y CONTRIBUCIONES PARA TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO:

ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA

Las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación - PGN y realicen pagos sobre contratos de obra pública y sus adicciones, así como los contratos conexos al de obra (diseño, operación, consultoría que tengan como objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos; contratos de administración delegada), (definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 1 y 2), son responsables de retener y pagar los valores correspondientes a la contribución parafiscal “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”

La Ley 1697 de 2013, en su artículo 5° define que el hecho generador de esta contribución “*está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del valor del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría”.*

CONTRIBUCIÓN 5% EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Con el fin de garantizar la financiación de las medidas tomadas mediante la Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”, el Congreso de la República creó la contribución especial del 5% en Contratos de Obra Pública, mediante lo dispuesto en los artículos 120 y

121 de la misma Ley, posteriormente con el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 modifica el artículo 120 de la ley mencionada y finalmente mediante la Ley 1738 de diciembre de 2014 se da el carácter permanente a dicha contribución.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición".

La contribución del cinco por ciento (5%) se extiende a todos los contratos que celebren las entidades de derecho público para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES.

Teniendo en cuenta que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad lo anterior porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

8. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará la convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.contratos.gov.co.

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, desde la fecha señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO" a través de la plataforma SECOP II***.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles

involucrados en la presente contratación, de conformidad con la siguiente matriz y aplicación de las tablas contenidas **en los estudios previos (económico, jurídico, técnico)**.

11. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO" a través de la plataforma SECOP II***, la cual tendrá por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar a los sitios por sus propios medios. Para efectos de la visita anterior, solicitamos por razones de seguridad, enviar comunicación escrita con dos (2) días de anticipación a la celebración de esta, sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado. La comunicación a que se refiere este párrafo debe ser remitida al correo electrónico edwin.moreno@dcri.gov.co.

Se aclara que, aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

La Dirección efectuara una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en el lugar, fecha y hora señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

De dicha audiencia se levantará un acta que se publicará en el SECOP.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, se enviará a través de la Plataforma de SECOP II, las mismas serán resueltas del mismo modo, a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES"**. Las observaciones acogidas por la Entidad serán reflejadas en el presente pliego de condiciones definitivo.

NOTA: LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI, NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

13. APERTURA DEL PROCESO.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, mediante Acto Administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** publicado en la plataforma SECOP II.

14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para su consulta o solicitud de expedición de copias a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre del mismo.

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota: *Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información consultada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, corresponda al presente proceso.*

15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, publicado en la plataforma SECOP II con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá realizarse a través de la **plataforma SECOP II**.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales los proponentes **deberán constituirse como proponente plural** para que sea válida la manifestación de interés, de acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente de lo contrario no se tendrá en cuenta el proponente plural sino que se tendrá en cuenta en cuenta el nombre y NIT de la persona jurídica que manifestó el interés.

15.1. SORTEO CONSOLIDACION OFERENTES- AUDIENCIA VIRTUAL.

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la administración discrecionalmente, en audiencia podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

La finalidad de la audiencia (que se realizará de manera virtual) de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúe con el proceso.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará de **MANERA ALEATORIA** de la siguiente manera:

1. El día y hora señalado en el cronograma (PLATAFORMA SECOP II) los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, pueden participar de manera virtual ingresando por el link que la Entidad dispondrá para ello.

2. La lista para el sorteo se organizará de acuerdo al orden cronológico que reporta la plataforma Secop II de la manifestación de interés que registró la empresa o proponente, de ese registro que se imprime desde la plataforma, se le asignará un número escrito en un papel respetando el consecutivo y la cronología de la manifestación, que es el número que identificará al proponente.

3. En una bolsa oscura o negra que impida su visibilidad, se depositaran los papelitos en el que se registra cada número que identifica a cada proponente.

4. Los funcionarios de la entidad asistentes a la audiencia, procederá a sacar de la bolsa un papelito y mostrará el número ante los participantes de la audiencia, seguidamente se validará el nombre de la empresa que ocupa la posición del número que se sacó de la bolsa, de esta manera y sucesivamente se sacaran los papelitos de la bolsa hasta completar las 10 posiciones.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co- SECOP II.

Nota 1: La manifestación de interés a ofertar solo se deberá hacer por la plataforma SECOP II, no se aceptan las envidas por mensajes.

Nota 2: La Entidad remitirá el respectivo link mínimo con 3 horas de antelación para la realización de la audiencia.

16. AUDIENCIA DE PRECISIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ASIGNACION TIPIFICACION DE RIESGOS. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

La audiencia en mención se realizará en la fecha, hora y lugar señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO" indicado en la plataforma SECOP II***.

17. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito en la plataforma de SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma que rige el proceso.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI responderá las aclaraciones en forma escrita a través de un Formulario que será publicado en el SECOP.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte integral del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

El plazo máximo para expedir adendas será el día hábil anterior al que se tiene previsto para el cierre del proceso de selección. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se realizarán y publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE

PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

18. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

19. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II)

La oferta será presentada en la Plataforma del SECOP II, los documentos que se soliciten con firma deberán al menos tener la firma escaneada del representante legal, suplente o su apoderado. Las propuestas se recibirán hasta el día y hora indicados en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota. Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes, funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL (NO APLICA)

21. PROPUESTA BÁSICA (no aplica)

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

21.1 PROPUESTA PARCIAL (no aplica)

Se acepta la presentación de propuestas parciales por Ítem completo**. (No Aplica)**

21.2 PROPUESTA ALTERNATIVA (no aplica)

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de contratación y la propuesta básica se haya ajustado al pliego de condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Solamente será considerada, y por ende evaluado, la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en el presente pliego de condiciones para la oferta básica.

22. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

23. PLAZO DEL PROCESO, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO (DEBE SER PRESENTADA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, recibirá las alertas a través de la plataforma SECOP II, no se recibirán ofertas físicas ni en la dirección de correspondencia, teniendo en cuenta que todo el proceso se debe manejar a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido entregadas en un lugar distinto al indicado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del pliego de condiciones, indistintamente que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax con anterioridad al cierre del proceso**.**

23.1 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prórroga se elevará ante la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI de Defensa Nacional, **con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre**, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI cuenta con un día hábil antes del cierre para su expedición.

23.2 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia del proponente.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos exigidos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI

requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

25. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (a través de la plataforma SECOP II)

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI realizará la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO",*** en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables. El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI mediante adenda de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 hasta por un término igual al inicialmente previsto.

26. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS (PLATAFORMA SECOP II)

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por la Entidad.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Ministerio. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI o dando respuesta ésta no es satisfactoria la oferta será rechazada. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

27. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA OFERTA CON TERCEROS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes expresamente autorizan a la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional –DCRI que verifique ante terceros la información presentada.

28. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles,** la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes de evaluación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.contratos.gov.co.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad serán parte de un documento, que será publicado por la entidad en el SECOP II con antelación a la adjudicación. En la audiencia de adjudicación se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea **19 "*PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS"*** y **"*CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta, **LAS MISMAS DEBEN ADJUNTARSE SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

c. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

d. Cuando no se aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

e. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios y que corresponden con la ponderación de los puntajes. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

f. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

h. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.

j. Cuando la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

k. Cuando la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

l. Cuando en la verificación financiera - económica, la oferta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financieros y de capacidad organizacional

n. La oferta NO podrá sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO. So pena causal de rechazo de la oferta.

o. La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

p. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos exigidos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o de experiencia del proponente y del personal propuesto para la ejecución del contrato.

q. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

r. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

s. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

t. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

u. Las demás indicadas por la Ley y en el pliego de condiciones.

30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI declarará desierto total o parcial, según corresponda, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI decidirá el proceso de selección mediante acto administrativo motivado.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la

declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo únicamente se publicará en el SECOP.

31. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 articulo 35

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos*

una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota 1: Para acreditar esta condición 1 y 2 se debería:

De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. Esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la sociedad limitada o la cooperativa de trabajo asociado fue constituida de conformidad con la legislación colombiana.
En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo, porque siendo un incentivo para empresas constituidas en Colombia el mismo no es transferible a quien no tenga esa condición.

a) Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante
notario de cada socia de empresa o asociada de la cooperativa en donde indique:

- Su estado civil,
- Que ejerce la jefatura femenina de hogar y
- Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada.
c) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).

d) En caso de proponente plural todos sus integrantes deben acreditar los requisitos anteriormente enunciados porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición, pues la norma no lo previo de esa forma.

Nota 2: para acreditar condiciones descritas en el numeral 3:

a) En primer término se debe acudir a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, por lo tanto el oferente debe anexar la certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente una certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación.
b) Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición descrita en el literal a) del numeral 3° del presente cuadro y la acredita, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y al menos aportar en la propuesta el 25% de la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.

Nota 3: para acreditar condiciones descritas en el numeral 4:

Para acreditar esta condición se debería requerir en el pliego de condiciones:
Considerando que no existe norma jurídica que de manera taxativa señale como acreditar este requisito y con el fin de que la población objeto de protección se beneficie de manera efectiva con este factor de desempate al igual que las empresas y cooperativas que han decidido contratar personas mayores, se debe propender por evitar simples manifestaciones, y solicitar se anexen documentos que realmente permitan presumir la veracidad de la información para ello, los documentos idóneos son:
a) La nómina total de trabajadores (para sociedades limitadas) o de asociados (para cooperativas de trabajo asociado) correspondiente al mes anterior al cierre del proceso de contratación, con el fin de establecer la proporción

b) La relación de personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez, familiar o supervivencia; para acreditar la veracidad de esta información el oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por los fondos pensionales o las certificaciones bajo gravedad de juramento que acrediten la condición de no pensionado,

de las personas en condiciones especiales establecidas en este numeral para verificar que no son beneficiarias de pensión de vejez, familiar o supervivencia.

c) Que las personas relacionadas hayan cumplido el requisito de edad establecido por la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombre al momento del cierre del proceso de contratación, lo que se acredita anexando la cédula de ciudadanía de las personas relacionadas por el oferente.

d) Indicar la fecha de contratación de estas personas la cual debe ser mínimo un año cumplido a la fecha de cierre del proceso de contratación y se acredita con los contratos laborales o de asociación y la planilla detallada de pago al sistema integral de seguridad social PILA del proponente, de los 12 meses anteriores al cierre del proceso de contratación, para verificar la vinculación a la sociedad limitada o cooperativa.

Esta manifestaciones deben estar firmadas por el representante legal del proponente y debe constituirse en causal de rechazo de la oferta en caso de no concordancia con los soportes u otras fuentes oficiales de información.

d) En caso de proponente plural todos sus integrantes deben acreditar los requisitos porque siendo un incentivo para empresas que tengan vinculada este tipo de población protegida el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición y principalmente porque la norma no lo contempló

Y para efectos de verificar la proporción de personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez, familiar o supervivencia, que hayan cumplido el requisito de edad establecido por la Ley y contratados con anterioridad mínima de un año, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar las cantidades totales de personal vinculado y las cantidades totales de personas en las condiciones especiales establecidas en la Ley, individualmente acreditados. La fórmula a utilizar en este caso sería la siguiente

$$\text{Proporción} = \frac{\#PSP\ \text{Integrante A} + \#PSP\ \text{Integrante B}}{\#PTT\ \text{Integrante A} + \#PTP\ \text{Integrante B}} \times 100 = \%\ \text{de personal que cumple con el requisito.}$$

Donde:

#PSP=Número de personas sin pensión

#PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal

Nota 4: para acreditar condiciones descritas en el numeral 5:

Para la acreditación de esta condición:
a) Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como son Resolución 762 de 2020 del Ministerio del Interior y Decreto 019 de 2012, articulo 49 y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma, el proponente deberá anexar:

• La nómina total de trabajadores (para sociedades limitadas) o asociados (para cooperativas de trabajo asociado) y la relación de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y contratados con anterioridad mínima de un año, correspondientes al mes anterior al cierre del proceso de contratación, firmadas por el representante legal del proponente para verificar la proporción de mínimo el 10% a que hace referencia la Ley.
• Los contratos laborales o de asociación de las personas en condiciones especiales establecidas en la Ley y la planilla detallada de pago al sistema integral de seguridad social PILA del proponente, al mes anterior al cierre del proceso de contratación, para verificar la vinculación del trabajador o asociado a la sociedad limitada o cooperativa, de un año como mínimo
• Las certificaciones de autor reconocimiento expedida por la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Resolución 762 de 2020 del Ministerio del Interior) y/o de pertenencia expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (Decreto 019 de 2012, articulo 49),

b) En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlos porque siendo un incentivo para empresas que tengan vinculada esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición.

Y por ello para efectos de verificar la proporción personas población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y contratados con anterioridad mínima de un año, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar las cantidades totales de personal vinculado y las cantidades totales de personas en las condiciones especiales establecidas en la Ley, individualmente acreditados.

Se puede utilizar la misma fórmula usada en el numeral 4

Nota 5 : para acreditar condiciones descritas en el numeral 6:

Se debería constatar esta condición:
a) Anexando la acreditación de reincorporación expedida por la Oficina del alto Comisionado para la Paz (OACP) de conformidad con el Decreto 899 de 2017, artículo 2º o la certificación de desvinculación de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley expedido por el Comité Operativo de conformidad con el Decreto 128 de 2003, artículo 2º.

b) Si el proponente es persona jurídica las personas en proceso de reintegración o reincorporación deben acreditar esa condición conforme al ordinal a) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita anexando el certificado de existencia y representación legal vigente), o de los asociados para las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).

c) En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población protegida el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición.

Nota 6 : para acreditar condiciones descritas en el numeral 7:

7) Preferir la oferta presenta por un proponente plural siempre que:

Para constatar se debería:
a) La condición madre cabeza de familia o de persona en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditaran según se explicó en este cuadro en los numerales 2 y 6. Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio de vigilancia solo se puede hacer a través de personas jurídicas por lo tanto este primer postulado no es aplicable a este tipo de procesos.

b) En los integrantes del proponente plural que sea persona jurídica la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado, condición que se acreditará según se explicó en este cuadro en el numeral 2.

Que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración,

d) o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

e) Que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.

c) Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición descrita en el literal a) del numeral 7 del presente cuadro y la acredita debidamente, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa, esa participación, se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio

d) o al menos el miembro que cumple la condición aporta como mínimo el 25% de la experiencia habilitante, condiciones que se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 2.

e) Adicionalmente el representante legal del integrante persona jurídica que tengan participación de madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá manifestar por escrito bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los otros miembros del proponente plural, junto con lo que acredite el certificado de existencia y representación legal, según corresponda

Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización para proponentes plurales.

Nota 7: para acreditar condiciones descritas en el numeral 8:

8) Preferir la oferta presentada por:

a) Una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o

Parágrafo primero: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Se debería constatar esta condición, así:
a) Las sociedades limitadas deben anexar un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en armonía con el Decreto 1074 de 2015, articulo 2.2.1.13.2.4., Parágrafo y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Esta manifestación debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Las cooperativas de trabajo asociado deben anexar el mismo certificado de tamaño empresarial y el certificado de existencia y representación legal (de conformidad con el Decreto 019 de 2012, articulo 146) este último para acreditar su calidad de ente cooperativo.
Nota: De no haber concordancia entre la manifestación del proponente y lo consignado en el RUP, se podría estar en presencia de los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal, por lo tanto esta circunstancia debería ser tenida en cuenta como causal de rechazo de la propuesta en el pliego de condiciones.

Un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

b) En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé.

Nota 8: para acreditar condiciones descritas en el numeral 9:

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Parágrafo primero: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Se debería constatar así:
a) La condición de micro y/o pequeña empresas, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 8.

b) Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales conformado por micro y/o pequeñas empresas o cooperativas.

Nota 9: para acreditar condiciones descritas en el numeral 10:

10) Preferir:

a) Al oferente que acredite de acuerdo a sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior,

• por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o

Para la acreditación de esta condición:

a) Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como la Ley 1314 de 2009 con sus decretos reglamentarios y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma el proponente deberá anexar:

• Los estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.

• Los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditaran en las condiciones señaladas en el numeral 8° de este cuadro, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente.

En caso de oferente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos requeridos para acreditar la condición, porque siendo un incentivo para empresas con pagos a proveedores MIPYMES el mismo no es transferible a un integrante que no cumpla esa condición y principalmente porque la norma no lo contempla.

Y por ello para efectos de verificar la proporción de pagos a proveedores MIPYMES a 31 de diciembre del año anterior, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar

la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

• esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

• la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

• ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.

los valores totales pagados a proveedores y los valores totales pagados a proveedores MIPYMES, individualmente acreditados.

La condición de MIPYME o cooperativa o se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 8.

b) Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición de MIPYME o cooperativa conforme al numeral 8° del presente cuadro y la acredita de conformidad, este integrante también debe tener:

• una participación mínima del 25% en la figura asociativa, porcentaje que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y

• debe aportar al menos el 25% de la experiencia habilitante requerida en el pliego, condiciones que se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 2.

• Adicionalmente el representante legal del integrante que tenga la condición de MIPYME o cooperativa deberá manifestar bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los demás miembros del proponente plural.

La segunda opción de este criterio de desempate no aplica para el proponente individual, porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales.

Nota 10: para acreditar condiciones descritas en el numeral 11

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
De conformidad con la definición de naturaleza jurídica contenida en la Ley 1901 de 2018, artículo segundo y en armonía con el Decreto 1074 de 2015 artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.4. la calidad se acreditaría anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente donde consten en su razón y objeto social la condición de Beneficio e Interés Colectivo o BIC,
Adicionalmente la condición de MIPYME se acreditaría según se explicó en este cuadro en el numeral 8.
En el proponente plural cualquiera de sus integrantes debe anexarlo para acceder al beneficio, por cuanto la norma habla de empresa y no de oferente.

Así mismo, para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 5 del presente numeral, **los proponentes junto con su oferta deberán presentar** la certificación expedida por la oficina correspondiente, el Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el proponente tiene por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Sobre los aspectos y/o documentos señalados respecto de los criterios de Desempate, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

33. ADJUDICACIÓN

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI adjudicará el presente proceso de contratación **en forma total. No habrá adjudicación en forma parcial**. El valor del contrato a celebrar será por el valor realmente adjudicado el presente proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el numeral **"CRONOGRAMA DEL PROCESO**" del presente capítulo del pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de

evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2° Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

34. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso, se perfeccionarán dentro del término previsto en el **numeral 36** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO" en las instalaciones de la entidad contratante.***

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Los documentos que se requieren para la suscripción del (los) contrato (s) son:

CON PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al aportado con la propuesta.
- Anexo 7 "DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" del pliego de condiciones y sus soportes.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante del proponente persona jurídica, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al indicado en el documento que acredita su existencia y representación Legal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que, al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal.

CON PERSONA NATURAL

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al presentado con la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.

- Anexo 7 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA” del pliego de condiciones y su soporte.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, correspondientes a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.

CON CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Documento conformación del consorcio o unión.
- Fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o unión temporal.
- Aportar certificado del RUT del consorcio o unión temporal.
- Anexo 7 “DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA” del pliego de condiciones
- Persona Jurídica Integrante del Consorcio o Unión Temporal: Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, certificación que debe ser suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- **Persona Natural Integrante del Consorcio o Unión Temporal:** Comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- **Copia de la cédula de ciudadanía** del representante legal del proponente consorcio o unión temporal, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al representante legal indicado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- **Aportar certificación bancaria** en original o en copia.
- **Manifestación sobre inhabilidades** e incompatibilidades, en caso de que, al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

34.1 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no perfecciona el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término previsto en el ***“CRONOGRAMA DEL PROCESO”*** del presente capítulo del pliego de condiciones, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:

- La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI de Defensa Nacional expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

- El Contratista constituirá una Garantía de Cumplimiento a favor de: la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, NIT.900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, la cual será subida a la plataforma SECOP II, para su aprobación.
- Suscripción del Acta de Inicio

36. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

37. CRONOGRAMA DEL PROCESO- TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA LA PLATAFORMA SECOP II.

El cronograma que rige el presente proceso de selección es el dispuesto por la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados en participar en el proceso de la referencia.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, **quienes** deberán manifestar interés para participar a

través de la plataforma SECOP II **,** conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1085 de 2015, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente pliego de condiciones, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones

temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del capítulo primero del presente pliego de condiciones. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que, para el momento de la adjudicación, el RUP, deba encontrarse en firme, y en donde se acredite la siguiente información:

a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 31 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.7. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la Ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 32 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.8. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Unión temporal.

i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, ni su sigla MDN –DCRI, o Mindefensa, para lo cual se requerirá al oferente para que se realicen los cambios en las denominaciones so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 31 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.9 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica **deberá tener renovada 2020 o 2021.**

Igualmente, la persona jurídica deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal o del certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. En cualquiera de los dos documentos anteriormente mencionados, deberá constar de forma expresa la renovación de la matricula mercantil para la presente vigencia.

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil **renovada en la 2020 o 2021**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el **numeral 32** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección y anexar las planillas de los últimos tres (3) meses en donde se evidencie el pago de la misma.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección y anexar las planillas de los últimos tres (3) meses en donde se evidencie el pago de la misma**.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.13.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

1.13.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI con NIT: 900.894.833-9, como asegurado y beneficiario.
b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.14. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

1.15. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

1.16. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), l**a Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 5** "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 5** del pliego de condiciones, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo 6)

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo 6** "**MANIFESTACIÓN SOBRE CARTA E INCOMPATIBILIDADES**" del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.19 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el PACTO DE INTEGRIDAD contenido en el **Anexo No. 12** del pliego de condiciones, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

1.20 LIBREA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El oferente deberá aportar junto con su oferta el documento que acredite que cuenta con su situación militar definida.

1.21. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité jurídico evaluador verificará que el proponente no posea multas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

(…)

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

5. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

1.22 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 1. Del pliego de condiciones.

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** y de la documentación solicitada por la DCRI, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto

579 del 31 de mayo de 2021, La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

a. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros correspondiente a los tres (3) últimos años fiscales, es decir al 31 de diciembre de 2018.

Nota: Al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores **del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente**. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

2.2. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio **del último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas

deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE FINANCIEROS

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA - INDICADORES:

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta los estados financieros solicitados en el numeral anterior.

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Coriente}}$$

$$\boldsymbol{Liquidez \geq 1.0}$$

LA LIQUIDEZ acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.0 Veces.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Nivel\ de\ Enduedamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Enduedamiento \leq 70\%}$$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón de cobertura de intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Financieros}}$$

$$\boldsymbol{Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ \geq 2\ Veces}$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2 Veces.

Nota 1: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

d. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente}$$

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo \geq 100\%\ del\ VTPA/O}$$

Dónde: VTPA/O: Valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

e. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPA-O

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPA-O:	***Valor Total del Presupuesto asignado del proceso o el oficial según sea el caso.***

El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto Asignado del proceso o el oficial según sea el caso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Código de General del Proceso y demás normas vigentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \times \mathbf{100}$$

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio} \geq \mathbf{2}\%$$

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 2%.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \times \mathbf{100}$$

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Activo} \geq \mathbf{2}\%$$

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 2%.

Nota: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario destinado para tal fin en el SECOP II.

2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportarán con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT (ACTUALIZADO).

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

2.5. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

El oferente presentará completamente diligenciado el Anexo No. 7 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, así como del documento suscrito por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

2.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera**,** con fecha no superior a 90 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

A continuación de manera informativa, se relacionan los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SAP	PRODUCTO	NOMBRE	SEGMENTO	NOMBRE	FAMILIA	NOMBRE	CLASES	NOMBRE
2000019	72102905	Mantenimiento de Terrenos Exteriores	72000000	Servicio de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3.2. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS)

El OFERENTE acreditará que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" EN SU INTEGRIDAD.**

Si el oferente no presenta el **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

3.3.1 La experiencia es un requisito habilitante, por tanto, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante de contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) estén clasificados en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO SAP	PRODUCTO	NOMBRE	SEGMENTO	NOMBRE	FAMILIA	NOMBRE	CLASES	NOMBRE
2000019	72102905	Mantenimiento de Terrenos Exteriores	72000000	Servicio de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de	72102900	Servicios de mantenimiento y reparaci

						construcciones e instalaciones		**ón de instalaciones**

Los contratos que se encuentren registrados en el RUP deben tener la sumatoria de la cuantía igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. relacionar dicha experiencia en el Anexo No 4

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI únicamente tendrá en cuenta la experiencia acreditada que se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponente (RUP).

3.3.2. NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP

1. Para verificar el valor de los contratos aportados, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

3. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:

a) Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

b) Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

6. Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7. Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Se precisa que la oportunidad para allegar las certificaciones con estos formalismos será previa a la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI aceptará documentos en copias simples.

3.4 CONDICIONES TECNICAS DEL PERSONAL REQUERIDO (ANEXO No 13)

El oferente deberá garantizar en el equipo Técnico una Jefatura o dirección técnica mínimo de un ingeniero eléctrico y/o mecánico y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o civil y/o ambiental y/o de cualquier rama de las ciencias de la ingeniería o arquitectura con experiencia mínima verificable de dos (2) años en mantenimiento de fachadas, la cual deberá aportar por escrito con la propuesta con los siguientes soportes:

- Hoja de vida eléctrico y/o mecánico y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o civil y/o ambiental, de cualquier rama de las ciencias de la ingeniería, o arquitectura que demuestre una experiencia mínima de 2 años en mantenimiento y/o limpieza de fachadas.

- Matrícula profesional y con certificado CONTE, o COPNIA para los ingenieros o CPNAA para arquitectos, Es obligatoria la presentación del certificado CONTE o COPNIA o CPNAA para el inicio de las labores, el Supervisor verificará la veracidad del contenido en la página web del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería o consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones afines.

- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento de trabajo de alturas nivel avanzado por un ente aprobado por el ministerio de trabajo.

El oferente deberá certificar por escrito, de al menos cinco (5) personas con experiencia mantenimiento en equipos mantenimiento y/o limpieza de fachadas, con experiencia mínima de 2 años, los cuales debe adjuntar:

- hoja de vida con soportes en experiencia en mantenimiento y/o limpieza de fachadas
- Certificación de experiencia mínima de dos años (2) en realización de labores similares al objeto contractual, para lo cual deberá anexar certificaciones de las labores realizadas
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento de trabajo de alturas nivel avanzado por un ente aprobado por el ministerio de trabajo

El oferente deberá certificar por escrito, de al menos cinco (5) personas con experiencia mantenimiento en equipos mantenimiento y/o limpieza de fachadas, con experiencia mínima de 2 años, los cuales debe adjuntar:

- hoja de vida con soportes en experiencia en mantenimiento y/o limpieza de fachadas
- Certificación de experiencia mínima de dos años (2) en realización de labores similares al objeto contractual, para lo cual deberá anexar certificaciones de las labores realizadas
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento de trabajo de alturas nivel avanzado por un ente aprobado por el ministerio de trabajo.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 32 del capítulo primero del pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 50 PUNTOS)

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **50 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: EN EL EVENTO DE ADENDAR LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, LA TRM A APLICAR SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA INICIAL.

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$$\begin{aligned} &\boldsymbol{Donde} \\ &\overline{X} = \textbf{Media aritmética} \\ &x_i = \textbf{Valor de la oferta i sin decimales} \\ &n = \textbf{Número total de las Ofertas válidas presentadas} \end{aligned}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \begin{cases} (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}} \\ (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - 2\left(\dfrac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

$$\begin{aligned} &\boldsymbol{Donde} \\ &X_A = \textbf{Media aritmética alta} \\ &V_{max} = \textbf{Valor total sin decimales de la oferta más alta} \\ &\overline{X} = \textbf{Promedio aritmético de las ofertas válidas} \end{aligned}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \begin{cases} (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - \left(\dfrac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A} \\ (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - 2\left(\dfrac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ mayores\ a\ X_A} \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} (50\ Puntos)\ x \left(1 - \left(\dfrac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ (50\ Puntos)\ x \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La DCRI procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(50\ Puntos)\ x\ (V_{min})}{V_i}$$

$$\boldsymbol{Donde}$$
$$\boldsymbol{V_{min} = \text{Menor valor de las ofertas vàlidas}}$$
$$\boldsymbol{V_i = \text{Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i}}$$
$$\boldsymbol{i = \text{Número de ofertas}}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En todo caso La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - aplicará sobre la evaluación económica, en su totalidad lo contenido en el documento tipo modelo pliego de condiciones, elaborado por Colombia Compra Eficiente anexo que puede ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario destinado para tal fin en el SECOP II.

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **ASÍ MISMO EL VALOR CORREGIDO NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para determinar el valor de la oferta presentada, el comité económico evaluador tomará el valor ofertado dentro de la plataforma SECOP II del formulario OFERTA ECONOMICA así:

1.1 Mantenimiento preventivo: El oferente registrara los valores a ofertar sin superar el presupuesto establecido para cada ítem.

1**.2 Mantenimiento correctivo Global:** el oferente deberá registrar el valor indicado por la Entidad, es decir, la suma de $21.025.205. En caso de ofertar un valor por debajo de lo establecido la Entidad procederá a ajustar el valor, con el antes mencionado.

1.3 Mantenimiento correctivo Bolsa de repuesto: los valores descritos en el formulario no suman para el valor total de la oferta económica.

De otra parte, se aclara que estos valores son de referencia y serán tomados en cuenta en la ejecución del contrato. Nota: La oferta NO podrá sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO. y la oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta

4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 40 PUNTOS)

Los oferentes que efectúen los ofrecimientos señalados a continuación, para lo cual presentará documento indicando los aspectos técnicos ponderables que pretenden ofrecer el cual se les asignará el puntaje indicado por cada ítem, y será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 40 puntos.

Los oferentes que efectúen los ofrecimientos señalados a continuación, para lo cual presentará documento indicando los aspectos técnicos ponderables que pretenden ofrecer el cual se les asignará el puntaje indicado por cada ítem, y será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 40 puntos.

4.2.1 CERTIFICACION DE CONTRATOS TERMIANDOS OPORTUNAMENTE: (20 puntos):

El oferente que, mediante comunicación escrita firmado por el representante legal y entregando soportes correspondientes (Certificación y/o acta de liquidación) , se le otorgara puntaje adicional en las siguientes condiciones

ITEM	CONDICION	PUNTOS
1	• EXPERIENCIA COMPROBABLE DE MAS DE 6 CONTRATOS SEGÚN EL OBJETO DEL PROCESO O RELACIÓN AL MISMO CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN DE FACHADAS	20
2	• EXPERIENCIA COMPROBABLE DE MÁS DE 3 CONTRATOS SEGÚN EL OBJETO DEL PROCESO O RELACIÓN AL MISMO CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN DE FACHADAS	10

Nota: Una vez se verifique la experiencia habilitante mínima exigida, el comité evaluador verificara la experiencia después de exceder el 100% del presupuesto con el fin de dar el puntaje adicional.

4.2.2 REVISIÓN POR UN PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO CERTIFICADO O CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS A USAR. (20 puntos)

Para brindar un mayor apoyo a las actividades que se realizaran en el mantenimiento de la fachada de la Entidad, el oferente que se comprometa a incluir en el equipo de trabajo solicitado a un profesional, tecnólogo o técnico en salud y

seguridad en el trabajo, certificado o con especialidad en la misma además de licencia de salud ocupacional vigente, certificado de trabajo en alturas nivel avanzado, esto con el fin de garantizar la ejecución con seguridad. El profesional debe contar con la documentación que acredite su experiencia y capacitación en trabajo en alturas avanzado. Al momento de ejercer sus labores en la entidad debe estar debidamente uniformado y carnetizado. La disponibilidad será de acuerdo a lo requerido por la Entidad.

4.2 Apoyo a la Industria Nacional: (10 puntos):

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 816 del 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", **el oferente adjuntará copia de documento de identidad de los socios para verificar la nacionalidad de cada uno de ellos**, además **debe adjuntar listado del personal que labora para el Oferente donde se evidencie nombres y apellidos completos, número de identificación y nacionalidad (esta información se verificará con el listado que dispone la Supervigilancia)**. En la siguiente tabla, se encuentra la ponderación:

ORIGEN	PUNTAJE
Nacionales	10
Mixto más del 50% Nacional	7
Mixto menos del 50% Nacional	5
Extranjeros	3

constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo No. 8** "**ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**", **y el comité técnico evaluador verificará que la información en el consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del**

puntaje en este aspecto corresponde al **comité técnico evaluador, se debe diligenciar la información el anexo según corresponda.**

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional**.**
Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por El Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Comité Técnico Evaluador.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

5. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique) descritos anteriormente asignado por el comité técnico evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Criterios de ponderación	Puntaje
Económico	50 puntos
Técnico	40 puntos
Puntaje adicional ley 816/03	10
Puntaje total	**100**

6. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

DIANA GUTIÉRREZ DE PIÑERES BOTERO
Directora Centro de Rehabilitación Inclusiva

AS. LISANDRO ANTONIO POLANIA ROJAS
Gerente Proyecto

PD. Yurley Amaya Acosta
Comité Jurídico Estructurador

PD. Edson Anzola Rodríguez
Comité Económico Estructurador

PD. Edwin Yesid Moreno
Comité Técnico Estructurador

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI** convocado por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Yo *(diligenciar Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI, convocada por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI ,** para presentar propuestas para la celebración de un(os) contrato(s)que resulte(n) de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el (los) siguiente(s):

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” “Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la Entidad en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso

de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI,** las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.

14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la información suministrada con nuestra propuesta no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

23. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

Las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el presente objeto contractual son:

A los 7 sectores de la fachada se le deberán realizar las siguientes actividades obligatorias para mantenimiento.

RUTINAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El servicio de Mantenimiento preventivo requiere que se cumpla las siguientes actividades

No	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento preventivo de la fachada compuesta por ESTRUCTURAS EN ALUMINIO Y HIERRO, VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO que contienen 401 basculantes, 50 ventanas corredizas y 76 puertas de aluminio. Las ventanas y puertas las cuales se encuentran en servicio constante suman aproximadamente 4129.60 metros cuadrados se debe realizar: - Revisión y ajuste de parasoles. - Ajuste lubricado de bisagras y revisión y ajuste de manijas de ventanas basculantes. - Ajuste y siliconado de los vidrios en las ventanas donde se requiera - Engrasado y revisión de bisagras oculta en las puertas correspondientes. - Ajuste y revisión de puerta automática en entrada principal. - Ajuste de empaques en puertas. - Revisión, ajuste y lubricado de chapas en las puertas de aluminio - Revisión, ajuste y lubricado de las puertas correderas de aluminio - Revisión y ajuste de dinteles de aluminio en las diferentes alturas. - Limpieza general de aluminio, hierro y vidrio de la fachada.	4130	Metro Cuadrado
2	Mantenimiento preventivo al CONCRETO A LA VISTA, CERRAMIENTO EN LADRILLO PRENSADO se debe realizar a los 3742,26 metros cuadrados aproximados: - Revisión y limpieza de muros de la fachada en concreto. - Revisión y limpieza de muros de la fachada ladrillo prensado. - Aplicación de hidrofugo de la fachada en concreto. - Limpieza y pintado de cerramiento en hierro de la fachada de ladrillo prenzado.	3743	Metro Cuadrado
3	Mantenimiento preventivo para los 624,2 metros cuadrados aproximados de MADERA TECA se debe realizar. - Ajuste de los tablones de teca en cada sector de la fachada - Lijado y limpieza de la madera teca. - Aplicación de aceite de teca para madera teca	625	Metro Cuadrado

RUTINAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es aquel que se realiza de manera forzosa e imprevista o cuando se detecte una falla que deba corregirse producto de las rutinas de mantenimiento preventivo o cuando ocurre un fallo que impone la necesidad de realizar una reparación.

En este sentido, el mantenimiento correctivo implica que la reparación se lleve a cabo con la mayor rapidez para evitar suspensión de servicios o retrasos de las actividades programadas por la Entidad, o también que se presenten daños materiales y/o humanos.

Entonces de acuerdo con lo anterior el objetivo de este ítem es solucionar fallas en el menor tiempo posible para tener una continuidad en el servicio, es por eso que se hace necesario dejar una bolsa de insumos, que por temas de desgate y uso se reporten en la inspección y/o mantenimientos preventivos identifique y que se requiera, teniendo como mínimo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE RUTINA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1. Localización de la falla encontrada y solicitar la aprobación por el supervisor.
2. Una vez aprobado el mantenimiento correctivo por parte del supervisor, este solicitará los elementos necesarios con mínimo de tres (3) días hábiles al contratista.
3. Presentar los repuestos al supervisor del contrato, donde se evidencie la condición de nuevos y originales, ratificando que no son permitidos para la Entidad repuestos remanufacturados y/o repotenciados
4. Corregir el daño presentado, donde el contratista debe suministrar TODAS las herramientas, equipos y demás accesorios que necesite para efectuar la actividad.
5. El contratista debe suministrar los equipos de seguridad y protección personal para las labores, excluyendo de cualquier riesgo de accidente a la DCRI.
6. La actividad debe ser ejecutada con buenas prácticas de ingeniería, garantizando calidad en el trabajo, y obtener un óptimo resultado final.
7. Comprobar la estabilidad y estado de la zona intervenida, incluyendo una prueba funcional antes de colocarlo en servicio. Garantizando su funcionamiento.
8. Verificar que zona sea entregado en condiciones de funcionamiento óptimo.
9. Elaborar informe de las actividades detallas realizadas donde se especifique las partes que fueron reemplazas. Adicionalmente debe tener las recomendaciones para un buen funcionamiento. Este informe debe ser enviado al Supervisor.

4.2.1 LISTA DE REPUESTOS DE REFERENCIA

A continuación, se presenta la BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS que pueden ser usados

	Mantenimiento Correctivo - Bolsa de repuestos		
1	Resane y corrección en dilataciones o fisuras de muros de la fachada en concreto, Mano de obra incluido	1	Metro Cuadrado
2	Resane y corrección en dilataciones o fisuras de muros de la fachada en ladrillo, Mano de obra incluido	1	Metro Cuadrado
3	Instalación y puesta en funcionamiento de Cerradura de incrustar pico de loro, con cilindro y perilla en el interior, cuerpo en acero, cilindro de aleación de zinc de 1", núcleo y pines de latón, 3 llaves de latón, perilla aleación de zinc acabado cromado	1	Unidad
4	Instalación y puesta en funcionamiento de Pivote Descentrado Tipo Hexagonal	1	Unidad

Nota: Así mismo, no se establecen cantidades mínimas, para los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS, debido a que la probabilidad de falla es muy baja, por lo tanto, si se presenta alguna falla que

se llegase a detectar, el futuro contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional.

En el caso que sea necesitado un repuesto que no esté dentro de la bolsa de repuestos, estos deberán ser suministrados por el contratista de conformidad con lo establecido en las ACTIVIDADES DE RUTINA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. "Para efectos de pago será determinado por el comité económico"

EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO
1	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de realizar las labores correspondientes, descritas anteriormente
2	El oferente debe certificar que todo el personal cuenta con el curso de alturas, nivel avanzado.
3	El contratista debe poseer todos los equipos necesarios, y elementos de protección personal para la ejecución de las labores.
4	Durante la ejecución de las actividades el contratista deberá acatar las instrucciones y recomendaciones del supervisor del contrato y el personal de seguridad y salud en el trabajo de la entidad en los aspectos de salud y seguridad en el trabajo de las labores en sitio de trabajo.
5	Todas las actividades de alto riesgo requieren el diligenciamiento de un permiso de trabajo, autorizado por un trabajador con curso coordinador de trabajo en alturas por parte del contratista
6	Antes de iniciar labores, entregar al supervisor del contrato el procedimiento para la ejecución de la tarea y el análisis de riesgo de la actividad.
7	El contratista debe dar cumplimiento a los requisitos que en la fecha se dispongan frente a la ejecución de la actividad a desarrollar. La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar las evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad.
8	Tener disponible el programa de protección contra caídas, los procedimientos de trabajo seguro y los análisis de riesgo de la actividad en el que se evidencien las medidas de prevención y de protección existentes.
9	Se deben presentar los conceptos de aptitud para trabajo en alturas de las personas que van a realizar esta labor.
10	Los sistemas de protección deben estar certificados de acuerdo a normas nacionales o internacionales.
11	Los andamios, las escaleras, demás equipos y elementos utilizados, deben ser certificados.
12	Disponer de mínimo una persona con formación en rescate en alturas, en capacidad de activar el procedimiento en caso de emergencia.

13	Tener disponibles las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen.
14	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas.
15	En trabajo con escaleras, se debe subir máximo hasta el penúltimo peldaño, no se deben empalmar entre sí escaleras cortas y no se deben dejar nunca sin supervisión.
16	Las escaleras deben tener zapatas antideslizantes de apoyo en buen estado que impidan que se deslice sobre la superficie de trabajo.
17	El trabajo en escaleras siempre debe ser realizado por dos (2) personas, ambas competentes en trabajo en alturas con certificado vigente.
18	Los trabajadores que realizan labores en suspensión deben estar asegurados a una línea de vida principal y una de trabajo, las cuales deben estar conectadas a diferentes puntos de anclaje. Se recomienda tener línea de vida de color diferente a la línea de trabajo.
19	Para realizar el acceso a cubiertas en donde hay líneas de vida verticales, el contratista debe contar específicamente con los siguientes elementos de protección personal: o Arnés cuerpo entero de cuatro argollas o Casco de seguridad o Botas de seguridad con protección en la puntera o Guantes de acuerdo a la actividad a realizar o Freno compatible con cable de 3/8” para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado
20	Garantizar el color uniforme de la fachada de concreto a la vista si es necesario realizar mantenimiento correctivo correspondiente a corrección de dilataciones.
21	Garantizar la limpieza de la fachada de aluminio, hierro como el color uniforme de la misma.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)
Nota: *dichas especificaciones técnicas, se encuentran amparadas con los requisitos técnicos habilitantes y las obligaciones descritas para el futuro contratista.*

ANEXO No. 3
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____**(1)**

Señores:
LA DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI
Ciudad.-

Asunto: Selección Abreviada de Menor cuantía No SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI

Objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

En mi calidad de representante legal de _____ **(2)** (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, me permito certificar que:

a) Que como proponente conozco y acepto el contenido de las Condiciones Técnicas, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas (aspectos técnicos), es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato que surja con ocasión al proceso de la referencia en la totalidad de sus Condiciones Técnicas y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones y adendas si las hubiere.

d) Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a **LA DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI),** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, las condiciones Técnicas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE, y renunciamos a

cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)
Razón Social: ……(3)
Nombre: …… (4)
Dirección: ……(5)
E-mail: ……(6)
FAX: ……..(7)
Firma: …….. (8)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
(2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
(3) Razón Social del Oferente.
(4) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
(5) Dirección para notificaciones.
(6) Dirección electrónica del Oferente.
(7) Número del teléfono fax del Oferente
(8) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

ANEXO 4

"EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA PARA PROPONENTES OBLIGADOS A ESTAR INCRITOS EN EL RUP"

(Numeral 3.3.)

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN **RUP**	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
INDICAR DEL VALOR DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL RUP, CUAL ES EL VALOR QUE CORRESPONDE AL CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PRESENTE PROCESO	
CODIGO DE CLASIFICADOR	

_____

Firma representante legal y/o Apoderado
CC:
Nombre empresa:
NIT:
Dirección:
Datos Contacto:

Dicha información será corroborada con el documento RUP.

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI adelanta un proceso de contratación para el: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO_____, ACTUANDO EN CALIDAD DE _____ (PERSONA NATURAL OFERENTE, O EL REPRESENTANTE LEGAL, O APODERADO), DE _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA, QUE NI EL PROPONENTE, NI SU REPRESENTANTE LEGAL, NI SU APODERADO, NI SUS SOCIOS, NOS ENCONTRAMOS INCURSOS POR SI NO POR INTERPUESTA PERSONA EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN LA LEY 1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA" (ARTÍCULO 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ARTÍCULO 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, ARTÍCULO 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, ARTÍCULO 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO Y ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

EL PROPONENTE: _____

(NOMBRE, NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No.7
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

DATOS BASICOS DE BENEFICIARIO CUENTA					
CIUDAD_____			FECHA _____		
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.					
I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR					
PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA			**PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**		
Fotocopia Cédula de Ciudadanía			Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio			Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista).		
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)			Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.		
CONSORCIO O UNION TEMPORAL					
Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.					
Fotocopia Cédula de Ciudadanía			**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**		
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio					
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)					
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal					
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.					
II. INFORMACION BASICA			Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:		
DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:					
Tipo documento de Identificación:					
Cédula de Ciudadanía:		No.			
Cédula de Extranjería:		No.			
Nit Persona Jurídica:		No.			
Nit Persona Natural:		No.			
Pasaporte:		No.			
Registro Civil:		No.			
Tarjeta de Identidad:		No.			
Otro Tipo Documento:		No.		Cual:	
CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES					
OBJETO UNION DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES					
PORCENTAJE DE PARTICIPACION:					
NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:					

IV. DATOS INFORMACION GENERAL					
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL					
Sociedad Anónima		**Cooperativa**		**Empresa Ind. Y Cial del Estado**	
Sociedad Colectiva		**Empresa Unipersonal**		**Asociaciones Mutualistas**	
Sociedad Comandita por Acciones		**Empresa Comunitaria**		**Fondos de Empleados**	
Sociedad Comandita Simple		**Empresa de Servicio**		**Instituto de Economía Solidaria**	
Sociedad de Economía Mixta		**Entidad Pública**		**Precooperativa**	
Sociedad de Hecho		**Empresa Solidaria de Salud**			
Sociedad Limitada		**Entidad sin Ánimo de Lucro**			
Sociedad Sucursal Extranjera		**Federación o Confederación**			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		**Cooperativa de trabajo asociado**			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		**ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO**		**SI**
	PUBLICO				**NO**
	MIXTO				
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO		PUBLICO	$		%
		PRIVADO	$		%
		TOTAL	$		%

V. INFORMACION TRIBUTARIA TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA					
ICA			**IMPUESTO TIMBRE**		
RENTA			**RETENCION EN LA FUENTE ICA**		
RETENCION EN LA FUENTE RENTA			**GRAN CONTRIBUYENTE**		
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA			**RETENCION EN LA FUENTE IVA**		
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL					
INFORMACION EXOGENA			**NO CONTRIBUYENTE**		
REGIMEN COMUN			**PROFESIONAL INDEPENDIENTE**		
REGIMEN ORDINARIO			**NO RESPONSABLE**		
ENTIDAD DEL ESTADO			**RESPONSABLE**		
AUTORRETENEDOR	**SI**		**NO**		

VI. UBICACIÓN			
TIPO DE DIRECCION		**DOMICILIO CIVIL**	
DIRECCION PROCESAL		**DOMICILIO FISCAL**	
DOMICILIO CONTRACTUAL		**RESIDENCIA**	

Dirección		**Teléfono**	
E-mail		**Fax**	
País		**Región**	
Ciudad			
Localización	Nacional	Extranjera	

Página Web		**Contacto**		
Designación del contacto		**Apartado Aéreo**		
E-mail del contacto				
VII. REPRESENTANTE LEGAL **TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL**		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**		
Revisor Fiscal		**Tutores y Curadores por los incapaces**		
Albaceas		**Mandatarios o Apoderados Generales**		
Representante legal de Personas Jurídicas		**Padres por sus hijos menores**		
Donatorios o Asignatarios		**Nombre Representante Legal:**		
Otros		**Tipo doc. Identificación**		
No. Doc. Identificación				
VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**		
Entidad Financiera		**Número de Cuenta**		
Tipo de la cuenta bancaria	**Corriente**		**Ahorro**	
NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)				
NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.				
NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.				
NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.				
NOTA 4: Diligenciar solo los campos que aplique.				

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 8
ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

a. Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI ___

(**marcar X en caso afirmativo**)

b. Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ **(marcar X en caso afirmativo)**

B.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

a. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional **en materia de compras estatales**.

SI___
(marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____

(indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

b. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

C.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación **no** se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen **no** hacen parte de Convenios **ni** Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional **en materia de compras estatales** y **no** aplican la RECIPROCIDAD

SÍ _____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Los oferentes de esta clase de bienes, **para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% adicional** en el puntaje obtenido (técnico más económico) y **a los del literal c) no se les asignará porcentaje**.

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS** en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente el punto No.2 **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS** para el mismo ítem.

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS:

Se adicionará el 5% del puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

_____

Nombre y Firma Representante legal y/o APODERADO

ANEXO No. 9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)**	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. XX 2021 MDN-DCRI** **CONTRATANTE:** **NIT:** **CONTRATISTA:** **NIT:** OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXX PLAZO: VALOR:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)** 900.894.833-9 **XXXX** El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será contado desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de xxxx o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero. Hasta por la suma de $XXX.XXX.XXX.XX incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones

MODELO ESTÁNDAR DE MINUTA DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA, puede tener variación conforme con las condiciones del presente pliego.

Entre los suscritos, **DIANA MARGARITA GUTIERREZ DE PIÑERES BOTERO**, **mayor** de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.695.315 expedida en Usaquén, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA MDN-DCRI ,** en su calidad de Directora, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 11476 del 17 de diciembre de 2015 y posesionada mediante acta No. 00001 -15 del 21 de diciembre de 2015, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN** , y por la otra **XXXXXXXX,** mayor de edad, identificada con cédula de XXXXXXX, con nacionalidad chilena quien en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de XXXXXXX, constituida por documento privado No.XXXXXX, con domicilio en XXXX identificada con el NIT.XXXXXXX, inscrita el XXX de XXXXX de XXXXX, bajo el número XXXXXXX del Libro XXXX., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de XXXXX de fecha XXXX de XXXXXX de XXXXX, y en el Registro Unico de Proponentes, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es contratar el **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**"

CLÁUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo No. "Anexo Técnico" del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia el Contratista se compromete para con la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI prestar los servicios descritos con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA. -VALOR: El valor del contrato será Hasta por la suma de $XXX.XXX.XXX.XX incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud de cupo PAC.

a.	Mensual		Bimensual		Trimestral		Semestral	
B.	**PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO ENTREGADO**							**X**
c.	Un único pago al finalizar el contrato							

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en **PAGOS PARCIALES POR SERVICIO Y/O PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN,** avalados por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Para los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS** se define hasta por un valor **VEINTIUN MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($21.025.205.00) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

Nota 1: El servicio de Mantenimiento Correctivo se dará cuando en la vigencia del contrato se establezca una falla ocasional, para lo cual se requiere que se cumpla con el procedimiento establecido en el **ESTUDIO TÉCNICO**, así mismo, no se establecen cantidades mínimas, para los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - REPUESTOS** en consecuencia, el futuro contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades por La *Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional*, en los precios ofertados y la descripción técnica establecida, hasta agotar el presupuesto oficial.

Nota 2: El valor del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** corresponderá a la totalidad de actividades y/o servicios efectivamente realizados y/o suministrados, los cuales deberán ser avalados por el supervisor de contrato, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. El contratista presentara al supervisor del contrato la falla la cual requiere del mantenimiento correctivo.
2. Una vez aprobado el mantenimiento correctivo por parte del supervisor, este solicitará los elementos con mínimo de tres (3) días hábiles al contratista.

3. Si los elementos que son solicitados para el mantenimiento correctivo no se encuentran dentro de la **BOLSA DE REPUESTOS**, el contratista deberá entregar mínimo tres (3) cotizaciones acordes con los precios del mercado (Suministro, instalación puesta en funcionamiento) IVA incluido, de empresas cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto contractual y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, estas deberán ser entregadas al supervisor de contrato, para ser anexados al informe de recibo a satisfacción junto con los demás documentos que se consideren necesarios para el tramito de pagos
4. Con la autorización expresa del supervisor, el contratista realizara el mantenimiento correctivo
5. Para efectos del pago el supervisor de contrato autorizara sea facturado el (**MENOR VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO**), una vez se realice la entrega a satisfacción del mantenimiento correctivo. "Este corresponde a lo mencionado el numeral tres 3"

NOTA3: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, cotizaciones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios, esta información debe ser avalada por el supervisor designado.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las Facturas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta **XXXXXXXXXXXXXXXX,** que el CONTRATISTA acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los XXXXX siguientes a la solicitud del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX, cuyo rubro presupuestal corresponde al XXXXXXX, expedido por el (la) Jefe de Presupuesto del Grupo administrativo y financiero de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI .

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será contado desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal hasta el 10 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de ocho (8) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4.) Obtener la colaboración necesaria para *la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI* para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y entregar los bienes a que haya lugar en óptimas condiciones dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones descritas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico del Contrato” y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato y con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato, así como las especificaciones descritas en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico”.

3. Realizar los ajustes o reemplazar los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” del presente contrato.

4. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

5. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por la Entidad, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

6. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI a través del Supervisor del Contrato.

7. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato, salvo los reajustes por tarifas que se deban realizar teniendo en cuenta la vigencia de estas.

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.

10. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales contenidas en el Anexo No, 1 “Anexo Técnico del Contrato”.

11. Responder en los plazos que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

12. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad.

13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.

2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3.) Rechazar los bienes y servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No.02 “Anexo Técnico” del presente contrato.

4.) Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato**.**

5.) Asignar la supervisión del contrato, a través del cual la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

A) Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

B) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista**,** cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico” del presente contrato.

C) Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

D) Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA garantizará al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento, así mismo los elementos de uso personal de los desmovilizados deben ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, los bienes y elementos de uso personal entregados al personal desmovilizado deben ser aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de

fabricación, durante el plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA).**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato designado por el Ministerio, verificará que los bienes y servicios prestados, correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico" del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los bienes y/o servicios ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(No aplica)**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y allegar al Grupo Jurídica tercer piso calle 21 No 44-40, la Garantía de Cumplimiento a favor de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

A. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (5) años Contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente al 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y, de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI., podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantía consistente en póliza de seguro, ésta no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCR mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 116 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, se ejercerá a través del xxxx o quien haga sus veces, quién a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Suscribir el acta de inicio con el contratista.

4. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 1: Anexo Técnico** y/o en la oferta presentada por el contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

6. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

7. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas

mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

8. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

9. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

10. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

11. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

12. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte de este (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Administrativo y Financiero para el trámite de pago correspondiente.

13. Informar al Grupo Jurídico la demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de la demora o incumplimiento.
14. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".*

15. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución de este, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
16. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas.
La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.
17. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
18. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*", la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO. – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del

contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Grupo Jurídico de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b**. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del

contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO.** No obstante, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley".

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia

de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con cocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **3.)** Anexos del contrato **4.)** Acto administrativo de adjudicación. **5.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL MINISTERIO,

POR EL CONTRATISTA,

Nota: La presente minuta se ajustará de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista.

ANEXO No. 10

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SERA ELABORADO JUNTO CON EL CONTRATO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO, DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos no considerados en este anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes

POR EL MINISTERIO-DCRI

Directora

POR EL CONTRATISTA

_____
Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 11
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

SERA DILIGENCIADO AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI **DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

QUINTO. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASUMO EL SIGUIENTE COMPROMISO:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a. No revelar información propia de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b. No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c. No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d. No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

SEXTA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

SEPTIMA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

_____

C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 12

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 051/2021 PARA: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*".*

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente que participaré en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **051/2021** para***:*** **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*",*** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI .

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI y la seriedad de los mismos.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se

pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI , se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DCRI podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de ------- de 2017.

REPRESENTATE LEGAL DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
C.C.

ANEXO No.13
COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:
LA DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI
Ciudad.-

Asunto: Selección Abreviada de Menor cuantía No SAMC 051/2021 MDN-VGSED-DCRI

Objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

El oferente deberá garantizar en el equipo Técnico una Jefatura o dirección técnica mínimo de un ingeniero eléctrico y/o mecánico y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o civil y/o ambiental y/o de cualquier rama de las ciencias de la ingeniería, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de fachadas, la cual deberá aportar por escrito con la propuesta con los siguientes soportes:

-Hoja de vida eléctrico y/o mecánico y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o civil y/o ambiental, de cualquier rama de las ciencias de la ingeniería, que demuestre una experiencia mínima de 2 años en mantenimiento y/o limpieza de fachadas

-Matrícula profesional y con certificado CONTE, o COPNIA para los ingenieros. Es obligatoria la presentación del certificado CONTE o COPNIA para el inicio de las labores, el Supervisor verificará la veracidad del contenido en la página web del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería.

-Certificado vigente de capacitación y entrenamiento de trabajo de alturas nivel avanzado por un ente aprobado por el ministerio de trabajo.

El oferente deberá certificar por escrito, de al menos cinco (5) personas con experiencia mantenimiento en equipos mantenimiento y/o limpieza de fachadas, con experiencia mínima de 2 años, los cuales debe adjuntar:

-hoja de vida con soportes en experiencia en mantenimiento y/o limpieza de fachadas
-Certificación de experiencia mínima de dos años (2) en realización de labores similares al objeto contractual, para lo cual deberá anexar certificacioes de las labores realizadas
-Certificado vigente de capacitación y entrenamiento de trabajo de alturas nivel avanzado por un ente aprobado por el ministerio de trabajo.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Identificación Razón social

ANEXO No. 14
ANEXO INFORMATIVO PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que continuamos en aislamiento preventivo obligatorio, les recordamos que la asistencia al CRI debe ser progresiva y el ingreso debe ser programado con el supervisor del contrato, a fin de cumplir con el aforo y distanciamiento social.

Para el ingreso al CRI, se deben tener en cuenta las siguientes medidas preventivas:

1. El uso del tapabocas es obligatorio, por ende se debe usar correcta y permanentemente. El tapabocas no puede retirarse en ningún momento mientras se encuentre en las instalaciones del CRI.
2. Realizar lavado de manos con agua y jabón al ingresar al CRI.
3. Hacer uso del gel antibacterial dispuesto en la entrada principal peatonal del CRI y en otros puntos específicos de las instalaciones.
4. Permitir el registro y toma de la temperatura corporal, el cual se está realizando por una cámara en la entrada principal peatonal de la Entidad.
5. Hacer uso del tapete de químico seco dispuesto en la entrada principal al ingresar y al salir de las instalaciones. Deben permanecer 10 segundos sobre el tapete para que el químico tenga efecto.
6. Ingresar por las puertas automáticas al bloque 1. Únicamente está la autorización para circular y permanecer en el bloque 1. Los bloques 2 y 3 presentan restricción actualmente y no deben circular funcionarios en esas zonas, a menos que sea necesario.
7. Hacer uso de los ascensores siguiendo las indicaciones de distanciamiento demarcadas en el piso (3 personas máximo).
8. Ingresar a realizar solamente las actividades requeridas, en este sentido, se recomienda evitar consumir alimentos en las cafeterías del CRI, permanecer el tiempo límite y necesario evitando jornadas largas.

Estas indicaciones son netamente preventivas dentro del Protocolo de Bioseguridad por Covid-19 de la DCRI y su cumplimiento es obligatorio, por tanto, les pedimos buena disposición en el seguimiento de las medidas de bioseguridad y autocuidado.

Igualmente, se les recuerda la obligación de reportar algún tipo de sintomatología asociada al COVID-19, así como el contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, a través del formato definido y enviándolo al correo talento.humano@dcri.gov.co **e informando al Supervisor del Contrato**. En caso de tener síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C., abstenerse de ir a realizar actividades en las instalaciones, y en caso de ser incapacitado, informar de manera inmediata al coordinador de área o al **supervisor del contrato**, para que éste último lo reporte con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Reconozco que he leído cuidadosamente y he comprendido las instrucciones dadas por la Entidad, me comprometo a cumplir con las recomendaciones a la actividad que se ejecute en el marco del contrato, así como a presentar la documentación que me sea requerida para verificar su cumplimiento.

(Fecha)

Firma Representante Legal del proponente (o persona natural- propietario establecimiento de comercio)

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

ANEXO No. 15
GUIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Como oferente en caso de ser seleccionado me comprometo a cumplir la Guía de Salud y Seguridad en el Trabajo así:
1. OBJETIVO Dar a conocer al contratista las obligaciones y responsabilidades en salud y seguridad en el trabajo que debe tener en cuenta al ejecutar labores en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva.
2. ALCANCE Los requisitos definidos en el presente manual son aplicables a contratistas y/o subcontratistas que realicen labores dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva.
3. DEFINICIONES 3.1. Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de sus trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre de permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca en la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Art. 3). 3.2. Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan. Todo trabajador debe tener afiliación vigente a ARL. 3.3. Contratante: Entidad que busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, a través de celebración y ejecución de contratos. En este caso el contratante será la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. 3.4. Espacio confinado: Cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos e inflamables, o tener una atmósfera deficiente de oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador. 3.5. Empresa Contratista: Se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicios o cualquier otro documento aceptado por la entidad se obligue a cumplir un servicio o una actividad de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través de personal subcontratado. 3.6. Izare de Cargas: Operación para mover objetos grandes y/o pesados que no pueden ser transportados manualmente, considerada de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios. 3.7. Personal Contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (Subcontratista) por la empresa o persona contratista para aportar o dar cumplimiento al objeto del contrato en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva. 3.8. Proponente: Persona natural o jurídica que tiene como propósito participar en los procesos de selección pública presentando propuestas técnicas y económicas. 3.9. Supervisión de Contrato: Es el conjunto de actividades que realiza el funcionario o contratista de la entidad estatal en nombre de esta, para hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico en la ejecución del contrato con el fin de verificar que cumple el objeto del mismo. 3.10. Supervisor de Contrato: Servidor público de la DCRI encargado de ejercer la supervisión del contrato. 3.11. Supervisor SST: Trabajador del contratista con licencia en salud ocupacional vigente que se encargará de coordinar, supervisar, inspeccionar lo relacionado con salud y seguridad en el trabajo durante la ejecución de actividades en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva. El supervisor SST debe demostrar experiencia en las actividades a desarrollar por el contratista. Es obligatorio para actividades de alto riesgo. 3.12. Método de trabajo con tensión (energizado): De acuerdo a la resolución 1348 de 2009, solamente podrán ejecutarse trabajos en equipos o instalaciones energizadas cuando: - Los trabajos sean ejecutados en instalaciones con tensiones de seguridad por debajo de 25 voltios, siempre que no exista posibilidad de confusión en la identificación de las mismas y que las intensidades de un posible cortocircuito no supongan riesgos de quemadura. - La naturaleza de las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones que así lo exijan, por ejemplo, la apertura y cierre de interruptores o seccionadores, la medición de una intensidad, la realización de ensayos de aislamiento eléctrico, o la comprobación de la concordancia de fases. - Los trabajos en proximidad de equipos o instalaciones, cuyas condiciones de explotación o de continuidad del suministro de servicio, así lo requieran. La empresa debe establecer procedimientos para ejecutar trabajos en tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método elegido, ya sea con método de trabajo a potencial, método de trabajo a distancia, método de trabajo en contacto con tensión. 3.13. Trabajo con riesgo eléctrico: Labor en instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras. Se puede originar en cualquier tarea que implique manipulación o maniobra de instalaciones

eléctricas de baja, media y alta tensión; operaciones de mantenimiento de este tipo de instalaciones y reparación de aparatos eléctricos. 3.14. Trabajo en alturas: Toda labor o desplazamiento que se realice a 1,5 metros o más sobre un nivel inferior. 3.15. Trabajo en caliente: cualquier tipo de trabajo que produzca una fuente de ignición, como llamas abiertas, metal fundido, chispas, escoria y superficies de trabajo recalentadas. Los trabajos en caliente pueden conducir a lesiones graves por quemadura y daño a la propiedad, e incluye mas no se limita a las siguientes actividades: uso de sopletes o soldadura y corte por arco, soldadura láser, soldadura fuerte, soldadura débil y amolado. Los trabajos en caliente también pueden producir radiaciones en forma de luz visible y no visible, que puede lesionar los ojos y quemar la piel. 3.16. Trabajos en tensión: Métodos de trabajo, en los cuales un operario entra en contacto con elementos energizados o entra en la zona de influencia directa del campo electromagnético que este produce, bien sea con una parte de su cuerpo o con herramientas, equipos o los dispositivos que manipula (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE).

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4.1. Aspectos Generales Toda empresa que desarrolle trabajos para la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva en forma directa o a través de terceros, debe dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a continuación: – El estricto cumplimiento, a su costo, de todas las normas legales vigentes, normas y reglamentos técnicos y estándares y requerimientos de la DCRI en Salud y Seguridad en el Trabajo. – El estricto cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social legales, estatutarias, reglamentarias que correspondan y las que se hayan pactado entre las partes. – La destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Salud y Seguridad en el Trabajo, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas del contrato; esto incluye la designación de una o más personas responsables de estos temas ante la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva según el alcance del contrato. – El desarrollo de planes y actividades específicas para el contrato dirigidas a prevenir, mitigar, corregir o eliminar los peligros y riesgos que puedan afectar a personas, propiedades o al ambiente. – Identificar peligros y controlar los riesgos inherentes a la operación, lo cual es absoluta responsabilidad del contratista o subcontratista, e implementar acciones frente a situaciones de riesgo que hayan sido identificadas o le hayan sido comunicadas. – El contratista acepta que las obligaciones contenidas en el presente documento son extensivas a sus contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión y a todo aquel que preste sus servicios en la ejecución de contratos para la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, quien podrá verificar, en cualquier momento las mencionadas obligaciones, para lo cual el contratista deberá suministrar la información que sea solicitada. – El contratista es el único responsable de todos los trabajadores y subcontratistas que laboren para él. – El contratista es el responsable por el desarrollo, entre otros, del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, de los documentos, programas, planes y actividades que se establecen en la normatividad o en requerimientos de otras fuentes y de los cuales se mencionan algunos a continuación: a. Afiliación al sistema de General de Seguridad Social Integral. b. Política de Salud y Seguridad en el Trabajo y ambiente. c. Circular de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas. d. Registro de conformación del COPASST y actas de reunión del mismo (en los casos que aplique). e. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado y divulgado. f. Plan de Trabajo para Salud y Seguridad en el Trabajo. g. Matriz de peligros. h. Diagnóstico de morbi-mortalidad y exámenes médicos ocupacionales acorde a lo determinado en la normatividad vigente y en los procedimientos internos del contratista. i. Registro de actividades de salud y seguridad en el trabajo (revisiones gerenciales, capacitación en SST, investigación de accidentes e incidentes de trabajo). j. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento en Salud y Seguridad en el Trabajo, con los respectivos registros y evaluaciones de conocimiento. k. Análisis y procedimientos de trabajo seguro en cada una de las labores a realizar y en las cuales se identifiquen riesgos críticos cuando aplique (trabajo en alturas, trabajo con riesgo eléctrico, espacios confinados, etc.). l. Sistema de reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras m. Registros de Inspecciones de Seguridad n. Procedimiento y formatos para la investigación de incidentes y accidentes, estadísticas y análisis derivados de los mismos. o. Plan de Emergencias y registros de simulacros. p. Registros de entrega y reposición de elementos de seguridad y protección personal. q. Programa de mantenimiento de maquinaria y equipos incluido vehículos y registros de inspecciones de los mismos. r. Hojas de seguridad de los productos químicos y registros de divulgación. – Informar a los trabajadores sobre todos los peligros asociados a las actividades de la empresa a los cuales estarán sometidos, los posibles efectos en la salud, los procedimientos de trabajo seguro, la forma de identificación de los peligros y las medidas preventivas y correctivas a tomar. – Dar instrucción completa a los trabajadores (personal directo, subcontratistas o personal transitorio) antes de asignar tareas y de empezar las mismas, asegurándose que cada uno conoce el ambiente de trabajo, los peligros asociados a la labor, el uso y manejo de materiales, s, equipos y elementos de seguridad y protección personal. – Verificar y asegurar el cumplimiento de las competencias laborales y requisitos legales exigidos para el desarrollo de las labores. – Asistir y asegurar la asistencia de sus trabajadores a los programas de capacitación y entrenamiento del personal bajo su dirección. – Cumplir y hacer cumplir instrucciones, normas, procedimientos, reglamentos y determinaciones en prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, o que hayan sido indicados por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva al contratista o subcontratista. – Tomar inmediatamente las medidas preventivas y/o correctivas necesarias cada vez que se identifiquen actos o condiciones

inseguras, factores del ambiente o de las personas que puedan generar accidentes o pérdidas. – Exigir que se utilicen las herramientas, equipos, ropa de trabajo, elementos de seguridad y protección personal adecuados para cada tarea, así como asegurar su buen estado. – Participar en la implementación de sistemas de inspecciones planeadas de seguridad, análisis de trabajo seguro, reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras, accidentes y gestión de peligros, sistemas de permisos de trabajo, investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales acorde con la normatividad vigente. – Los horarios de trabajo serán acordados con el supervisor del contrato, sin embargo, si se requiere trabajar fuera del horario comprendido entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, se requiere que el supervisor solicite la autorización al encargado de la seguridad física de la entidad. – Cuando el trabajo que se va a llevar a cabo conlleva riesgos para el personal que visita o labora en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva, tales como fumigación, pintura, u otras actividades, el supervisor del contrato debe informar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente. – Al ingresar herramientas del Contratista o elementos suministrados por este, para el desarrollo de las actividades, se debe presentar una relación al Supervisor, quien remitirá copia al Supervisor encargado del contrato de Seguridad Privada. Los elementos ingresados son responsabilidad del Contratista y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva no se hace responsable por pérdida, deterioro ni daño de los mismos. – El contratista debe mantener y dejar el área donde se ejecuten los trabajos en completo orden y aseo. – La identificación del contratista debe ser visible en su uniforme, un carné u otro elemento que permita conocer a qué empresa pertenece. – Todos los elementos que el Contratista requiera para la señalización o encerramiento de áreas (Vallas, cintas, conos, etc.), donde se realice un trabajo, deben ser suministrados por el mismo y posteriormente retirados. La relación de estos elementos debe presentarse al Supervisor del contrato para que gestione la autorización de ingreso y de salida. – Informar a la entidad la relación de trabajadores que prestarán servicios en la DCRI y así mismo informar cuando sean retirados o se presenten modificaciones. – Presentar mínimo con un día de anterioridad al inicio de actividades la fotocopia de la planilla de pago a EPS, ARL y AFP a las cuales estén afiliados los trabajadores al Supervisor, sin esta documentación no se dará la autorización para ejecutar las labores. Los contratistas cuya actividad tenga una duración mayor a treinta (30) días, deberán entregar estos soportes mensualmente. – Afiliar a sus empleados a la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo correspondiente a la actividad real que desempeñan. En caso que el contratista subcontrate alguna labor, deberá verificar este requisito con los trabajadores o empresa subcontratada. – El contratista debe garantizar el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, identificar los aspectos ambientales y controlar los impactos ambientales. – No está permitido el vertido de contaminantes al suelo ni a cuerpos de agua. – En caso de desarrollar actividades que generen residuos peligrosos (desechos biológicos, tóxicos, inflamables, lubricantes, etc.) el contratista deberá dar el manejo correcto (aprovechamiento, tratamiento, disposición final). – La generación de otros residuos no aprovechables implica la responsabilidad de realizar la correcta disposición de los mismos y certificar a la entidad este proceso, por lo que el contratista deberá presentar el certificado de disposición de escombros, elementos electrónicos, biosanitarios y demás residuos generados en la ejecución del contrato. – El contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento todas sus máquinas, equipos y herramientas con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos. – La circulación de vehículos en el parqueadero del Centro de Rehabilitación Inclusiva debe ser a una velocidad máxima de 10 km por hora. 4.2. Inducción y Capacitación Para los contratos en los que el tiempo de ejecución supere los treinta (30) días y/o que impliquen la ejecución de actividades de alto riesgo, los contratistas deberán asistir a una inducción general (Aspectos generales y Salud y Seguridad en el Trabajo) de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. Todo contratista que ingrese a realizar labores en la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva por días o en un período inferior a 30 días (a excepción de contratistas que realicen actividades de alto riesgo) deberá conocer las normas de seguridad, rutas de evacuación y demás información general de emergencias a través de la lectura del documento de ingreso y firmar un acta de conocimiento e intención de cumplimiento de las indicaciones allí registradas. Todo trabajador que va a comenzar a laborar para un contratista de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, debe como mínimo haber recibido inducción y entrenamiento por cuenta de su empleador en: – Política de Salud y Seguridad en el Trabajo y demás políticas asociadas de su empresa contratante. – Sistema General de Riesgos Laborales, deberes y derechos, procedimiento en caso de accidente de trabajo. – Peligros asociados a la labor, identificación de peligros, medidas preventivas y correctivas. – Trabajos de alto riesgo (cuando aplique). – Reporte de incidentes, actos, condiciones inseguras y accidentes. – Reglamento de higiene y seguridad industrial – Funciones y Responsabilidades de los trabajadores en Salud y Seguridad en el Trabajo Todos los trabajadores al servicio de las empresas contratistas que presten servicios para la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva deben recibir por cuenta de su empleador, capacitación y entrenamiento para el desarrollo de sus labores, incluyendo aspectos de Salud y Seguridad en el Trabajo. Todos los trabajadores deberán recibir por lo menos una vez al año re inducción en temas de Salud y Seguridad en el Trabajo. La evidencia de las actividades de inducción, entrenamiento y capacitación deberán estar a disposición de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, que podrá solicitarla cuando lo considere necesario. 4.3. Elementos de Protección Personal De acuerdo a la labor que se

desempeñe, el Contratista es responsable por suministrar y reponer a su personal los elementos de protección personal que sean necesarios. Estos elementos deben ser utilizados en forma correcta y no se puede iniciar trabajos hasta tanto todo el personal comprometido cuente con los elementos de seguridad y reciba las instrucciones respectivas. A continuación, se relacionan los elementos de protección personal que debe usar como mínimo el contratista de acuerdo al riesgo al que está expuesto:

acuerdo al riesgo al que está expuesto:

RIESGO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL U OTRO ELEMENTO SUGERIDO
Proyección de partículas	Gafas de seguridad que cumplan con norma ANSI Z87.1.
Uso de herramientas y elementos cortopunzantes	Canguro multiherramientas u otro porta herramienta. No deben ser portados en los bolsillos.
Ejecución de actividades que puedan generar cortadas, atrapamientos o lesiones en manos.	Guantes de baqueta, guantes de nitrilo u otro tipo de guantes que brinden protección adecuada.
Uso de herramientas o equipos que generen vibración.	Guantes antivibratorios.
Exposición a 80 dB o más.	Protección auditiva que cumpla con norma nacional o internacional, y que especifique el NRR.
Exposición a riesgo de caída o proyección de objetos, de herramientas y de materiales.	Casco de seguridad que cumpla con normas nacionales o internacionales.
Exposición a material particulado, gases, humos y vapores.	Respirador N95. Si la exposición es mayor a límites permisibles, Salud y Seguridad en el Trabajo exigirá protección respiratorio específica.
Exposición a riesgo eléctrico	Casco dieléctrico, guantes de protección de acuerdo al riesgo, guantes dieléctricos, gafas de seguridad con filtro UV y con protección lateral, botas dieléctricas, pértiga aislante. Si usa bancos, deben ser aislantes. Ropa 100% algodón, debe ser camisa de manga larga y pantalón.
Trabajo con equipo de soldadura	Protección auditiva, calzado de seguridad, máscara de soldar, mascarilla, ropa protectora (Todas las partes del cuerpo deben estar cubiertas).
Manipulación de alimentos	Vestimenta de color claro, sin bolsillos por encima de la cintura, sin botones o accesorios que puedan caer en los alimentos. Malla o gorro para el cabello. Tapabocas que cubra nariz y boca. Calzado cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo.
Trabajo en alturas (Acceso a cubiertas por líneas de vida verticales)	Arnés cuerpo entero de cuatro argollas Casco de seguridad Botas de seguridad con protección en la puntera Guantes de acuerdo a la actividad a realizar Freno compatible con cable de 3/8” para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado
Trabajo en alturas (Acceso a tanques de almacenamiento de agua)	Arnés cuerpo entero de cuatro argollas Casco de seguridad Botas de seguridad con protección en la puntera Guantes de acuerdo a la actividad a realizar Sistema retráctil con recuperador certificado con función de protección de caídas y de rescate

En caso de que exista un procedimiento seguro de trabajo definido por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva para alguna actividad específica, se solicitarán los elementos de protección personal relacionados en dicho documento. 4.4. Plan

de Emergencias – Todo contratista debe asistir a la inducción de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva o leer con detenimiento las indicaciones en caso de emergencia presentadas al ingreso a las instalaciones, según corresponda. – Los contratistas son responsables de tener disponible un listado de sus trabajadores con los horarios en que laboran en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva y en donde se relacione un contacto para caso de emergencias. – Todo contratista debe seguir las indicaciones de los brigadistas de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva en caso de emergencia. – El contratista debe respetar la señalización y normas de emergencias de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. – El contratista no debe obstruir salidas de emergencias, extintores, rampas, gabinetes contra incendios, hidrantes, camillas, botiquines y otros elementos requeridos para la respuesta a emergencias. – Los contratistas deben participar en los simulacros de emergencias programados en la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. 4.5. Reporte de Condiciones Inseguras, Incidentes y Accidentes de Trabajo – Todo contratista debe informar a la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva de condiciones subestándar identificadas durante su permanencia en las instalaciones y reportar los actos subestándares observados en el desarrollo de sus labores. Para este fin, debe diligenciar el formato F17- Reporte de Condiciones Inseguras de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. – El contratista debe dar manejo al accidente de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la normatividad colombiana: prestar los primeros auxilios, si es necesario remitir a IPS indicada por ARL, reportar dentro de los dos (2) días hábiles a su ARL e investigar en los quince (15) días calendario siguientes a su ocurrencia. – Adicionalmente, el contratista debe informar del accidente al supervisor del contrato y enviar una copia del reporte realizado a la ARL. En caso que el accidente de trabajo sea grave, también deberá entregar una copia de la investigación realizada. 4.6. Actividades de Alto Riesgo Si la ejecución de la labor enmarcada en el contrato incluye la ejecución de actividades de alto riesgo, tales como trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, izaje de cargas, entre otros, el contratista deberá tener en cuenta: – Estas actividades requieren del acompañamiento de un supervisor o vigía de Salud y Seguridad en el Trabajo por parte del contratista, quien será el encargado de supervisar, coordinar y acompañar los aspectos de salud y seguridad en el trabajo de las labores en sitio permanentemente y tendrá la responsabilidad de diligenciar el permiso de trabajo correspondiente a cada actividad. – Todas las actividades de alto riesgo requieren el diligenciamiento de un permiso de trabajo, autorizado por un trabajador competente del contratista. – Antes de iniciar labores, entregar al supervisor del contrato el procedimiento para la ejecución de la tarea y el análisis de riesgo de la actividad. Si el procedimiento no se considera pertinente, apropiado o suficiente para la ejecución de la actividad, podrán usarse los procedimientos definidos por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. – Entregar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a la tarea y coherente con el análisis de riesgos. Hacer seguimiento al uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. – Hacer entrega del certificado de entrenamiento del personal que realizará la actividad de alto riesgo al supervisor, antes del inicio de tareas, al igual que el concepto de aptitud laboral sin restricción para la ejecución de la actividad. La fecha de expedición de cualquiera de estos certificados debe ser de máximo un año de anterioridad. – Contar con un protocolo de actuación en caso de emergencia que el equipo de trabajo conozca. El equipo debe estar en capacidad de prestar los primeros auxilios y actuar en caso de emergencia. – Los equipos y herramientas que usa el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, deben ser conformes a la normativa nacional vigente. – El contratista debe tener disponible en una carpeta la documentación que legalmente lo habilita para realizar la labor: Procedimiento o instructivo, inspecciones a equipos y EPP, análisis de riesgos, protocolo en caso de emergencia, permiso de trabajo diligenciado y firmado, hojas de vida con certificaciones, certificado de pago de seguridad social vigente y conceptos de aptitud del personal que ejecuta la tarea. – El contratista debe dar cumplimiento a los requisitos legales que en la fecha se dispongan frente a la ejecución de la actividad a desarrollar. La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar las evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad. 4.6.1. Trabajos con Riesgo Eléctrico – Dar cumplimiento al ítem 4.6. Actividades de Alto Riesgo. – El contratista tiene la obligación de informar al Supervisor del contrato si identifica alguna condición peligrosa (uniones defectuosas sin aislante, equipos en mal estado, instalaciones eléctricas no reglamentarias, falta de conexión a tierra, circuitos sobrecargados, enchufes deteriorados, conexiones provisionales, falta de mantenimiento en equipos eléctricos, falta de señalización, etc) o si observa un acto subestándar (acción peligrosa ejecutada por una persona como no uso o uso incorrecto de elementos de protección personal, no bloquear o etiquetar cuando lo requiere, hacer trabajos sin seguir los procedimientos establecidos, etc). – El contratista debe entregar al Supervisor los procedimientos e instructivos definidos por su empresa de acuerdo a la actividad que va a realizar. – El contratista debe entregar al Supervisor el instructivo a seguir en caso de emergencia: cómo atender los primeros auxilios, a quién contactar en situaciones de emergencia, las instituciones cercanas para trasladar a heridos, etc. – El contratista debe informar el plan de trabajo al Supervisor de forma anticipada con el objetivo que pueda programar oportunamente lo que sea pertinente con los responsables de las áreas. – El contratista debe realizar un diagnóstico previo a iniciar la actividad para asegurar la correcta planeación y programación del trabajo, evaluar la condición operativa y de seguridad del equipo o instalación a intervenir, el acceso y condiciones del sitio de trabajo, las estrategias de atención en primeros auxilios y otras en caso de

emergencia. – Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión. Para desenergizar o dejar sin tensión un equipo o instalación eléctrica, deben incorporarse a los procedimientos técnicos, las medidas de seguridad para prevención de riesgo eléctrico definidas en la Resolución 1348 de 2009 o la norma que la sustituya, que serán aplicadas con carácter obligatorio por todo el personal que de una u otra forma tiene responsabilidad sobre los equipos e instalaciones intervenidos. Se deben aplicar las cinco reglas de oro (Consultar Resolución 1348 de 2009 o la norma que aplique) para los trabajos sin tensión. – El contratista debe contar con un kit de bloqueo y etiquetado. – La ejecución de trabajos con tensión no está autorizada en la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. En caso que sea absolutamente necesario realizarlo de esta forma, se requiere permiso por escrito del Supervisor y del Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero para llevarlos a cabo. En caso que el desarrollo de estas actividades sea autorizado, únicamente aplica para los trabajos descritos en el artículo 6 de la Resolución 1348 de 2009 o la normatividad que la remplace, y serán ejecutados teniendo en cuenta las obligaciones emitidas en esta norma. – Los elementos de protección personal y herramientas de trabajo deben ser adecuados para el trabajo con electricidad. – Todo diseño de instalación eléctrica debe ser realizado y firmado por un profesional legalmente competente para realizar esta actividad. El contratista debe cumplir lo referente a INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON COMPETENCIAS PROFESIONALES definido en el RETIE: * Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y de redes eléctricas, tienen la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa, actividades de construcción, modificación, reparación, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas. * Ingenieros electrónicos, ingenieros de control y otras ingenierías especializadas en actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, pueden ejecutar la parte de la instalación eléctrica que le corresponda a su especialización, competencia técnica y legal. * Tecnólogos en electricidad o en electromecánica, de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. * Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008, en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio. – El personal que ejecute trabajos eléctricos debe ser un profesional competente de acuerdo al RETIE, es decir un técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia que cumple con los requisitos de la persona calificada y cuenta con matrícula profesional vigente y que, según la normatividad vigente, lo autorice o acredite para el ejercicio de la profesión y ha adquirido conocimientos y habilidades para desarrollar actividades en este campo. – El contratista debe presentar la matrícula profesional de los trabajadores que van a desarrollar trabajos con riesgo eléctrico. – Es deber del contratista suspender la ejecución de trabajos cuando se detecten procedimientos o condiciones no inseguras. – El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente entre ella: Resolución 2400 de 1979, Resolución 1348 de 2009, Ley 9 de 1979, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas aplicables a la actividad. 4.6.2. Trabajos en Alturas El lavado de los tanques de almacenamiento de agua, trabajo al interior de los fosos, mantenimiento de cámaras, mantenimiento de sensores, reparaciones y mantenimiento locativo, lavado de fachadas, acceso a cubiertas, entre otras actividades, son considerados trabajo en alturas, por tanto, el contratista debe dar cumplimiento a lo siguiente: – Dar cumplimiento al ítem 4.6. Actividades de Alto Riesgo. – Tener disponible el programa de protección contra caídas, los procedimientos de trabajo seguro y los análisis de riesgo de la actividad en el que se evidencien las medidas de prevención y de protección existentes. – Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse. La evidencia de esta formación será el certificado del curso de trabajo en alturas vigente. – Se deben presentar los conceptos de aptitud para trabajo en alturas de las personas que van a realizar esta labor. – Los sistemas de protección deben estar certificados de acuerdo a normas nacionales o internacionales. – Los andamios, las escaleras, demás equipos y elementos utilizados, deben ser certificados. – Disponer de mínimo una persona con formación en rescate en alturas, en capacidad de activar el procedimiento en caso de emergencia. – Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la normatividad vigente. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda. El coordinador de alturas debe avalar la inspección preoperativa de los elementos y sistemas, además de firmar el permiso de trabajo. – Tener disponibles las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen. – Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas. – Suspender y abstenerse de iniciar y/o continuar actividades en exteriores cuando se presenten condiciones climáticas que afecten la seguridad, como lluvia o vientos muy fuertes. – En trabajo con escaleras, se debe subir máximo hasta el penúltimo peldaño, no se deben empalmar entre sí escaleras cortas y no se deben dejar nunca sin supervisión. – En trabajo con riesgo eléctrico, no deben usarse escaleras de materiales conductores. – Las escaleras deben tener zapatas antideslizantes de apoyo en buen estado que impidan que se deslice sobre la superficie de trabajo. – El trabajo en escaleras siempre debe ser realizado por dos (2) personas, ambas competentes en trabajo en alturas con certificado vigente. – Los trabajos en suspensión con duración de más de cinco (5) minutos, deberán ser realizados en una silla para trabajo en alturas, que esté

conectada a la argolla pectoral del arnés y al sistema de descenso. Todos los componentes del sistema de descenso deben estar certificados de acuerdo a normas nacionales o internacionales. – Los trabajadores que realizan labores en suspensión deben estar asegurados a una línea de vida principal y una de trabajo, las cuales deben estar conectadas a diferentes puntos de anclaje. Se recomienda tener línea de vida de color diferente a la línea de trabajo. – Para realizar ingreso a los tanques de agua, el contratista debe contar específicamente con los siguientes elementos de protección personal: * Arnés cuerpo entero de cuatro argollas *Casco de seguridad * Botas de seguridad impermeables * Guantes de acuerdo a la actividad a realizar * Sistema retráctil con recuperador certificado y con función de protección de caídas y de rescate – Para realizar el acceso a cubiertas en donde hay líneas de vida verticales, el contratista debe contar específicamente con los siguientes elementos de protección personal: *Arnés cuerpo entero de cuatro argollas * Casco de seguridad * Botas de seguridad con protección en la puntera * Guantes de acuerdo a la actividad a realizar o Freno compatible con cable de 3/8" para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado – Para realizar el acceso a fosos, el contratista debe contemplar los siguientes equipos: * Arnés cuerpo entero de cuatro argollas * Casco de seguridad * Botas de seguridad impermeables * Guantes de acuerdo con la actividad a realizar * Sistema de detención de caídas compuesto por un trípode o sistema de brazo pescante ajustable en altura, con sistemas de tres vías y winche de rescate. El equipo debe ser certificado. 4.6.3. Trabajos en espacios confinados El lavado de los tanques de almacenamiento de agua y algunos trabajos al interior de los fosos de las instalaciones de la DCRI son considerados espacios confinados y a la vez trabajo en alturas, por tanto, el contratista debe dar cumplimiento a lo siguiente: – Dar cumplimiento al ítem 4.6. Actividades de Alto Riesgo. – Dar cumplimiento al ítem 4.6.2. Trabajos en Alturas y tener en cuenta muy especialmente los elementos de protección personal necesarios para el ingreso a los tanques de almacenamiento de agua. – Los trabajadores que realizan la actividad deben tener conocimiento de los peligros a los que estarán expuestos al desarrollar esta labor y de los signos y los síntomas frente a los cuales deben estar alerta. – Se deberá emitir un permiso de trabajo para espacios confinados y para trabajos en alturas por parte del contratista. En el permiso de trabajo debe incluirse el plan de rescate a seguir de acuerdo con las condiciones. Los permisos para esta actividad tienen una vigencia de una jornada de máximo 10 horas. – Los trabajadores deben contar con certificación y concepto de aptitud para trabajo en espacios confinados. – El contratista debe contar con equipos calibrados para tomar muestras de atmósferas que permitan verificar y monitorear concentraciones de CO, O2 y LEL (Límite Inferior de Explosividad). Debe tener disponibles los certificados de calibración de los equipos. – Las condiciones de la atmósfera deben permitir realizar el trabajo de forma segura, para lo que se tendrá en cuenta el siguiente estándar: * Límite de Explosividad Inferior (LEL) máximo en 10%. (Si el LEL presenta una concentración de 5%, no se permitirá realizar trabajos en caliente). *Niveles de oxígeno deben estar por encima de 19,5% y por debajo de 23,5%. * Monóxido de carbono en máximo 25 ppm en una jornada de 8 horas. Nunca se debe permitir una exposición a 200 ppm. – El contratista debe tener disponibles las hojas de seguridad de las sustancias y elementos que se van a usar durante el desarrollo de las labores. – El contratista debe considerar la necesidad de requerir ventilación mecánica para el desarrollo seguro de los trabajos al interior de la DCRI. – El personal calificado para realizar la tarea, además debe contar con certificado para realizar trabajos en alturas. – El contratista debe presentar un procedimiento de rescate en espacios confinados. – Para el acceso a los tanques se debe tener como mínimo un equipo de dos (2) personas: el que ingresa al tanque a realizar el trabajo y el vigía que estará pendiente del compañero que ingresó y de las condiciones de trabajo desde el exterior del tanque. – En caso de que sea necesario realizar rescate del trabajador que se encuentra al interior del tanque, deberá realizarse desde el exterior por el vigía usando el recuperador del sistema retráctil, por lo que el trabajador al interior del tanque debe mantenerse asegurado todo el tiempo mientras realiza la tarea. 4.6.4. Trabajos en Caliente La necesidad de realizar trabajos en caliente debe estar debidamente justificada y siempre se preferirá la ejecución de trabajos en frío. En caso que sea necesario realizar este tipo de trabajos, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la actividad que va a ejecutar y tener en cuenta lo siguiente: – Dar cumplimiento al ítem 4.6. Actividades de Alto Riesgo. – Contar con un procedimiento seguro de trabajo para la actividad que va a realizar. – Emitir un permiso de trabajo en caliente, firmado por el delegado del contratista que tenga la competencia y experiencia en estas actividades. El permiso de trabajo en caliente tendrá validez únicamente para una jornada de trabajo, por lo que tendrá emitirse uno nuevo cada día de trabajo. – Retirar todo material combustible (papel, aserrín, trapos, aceites, gasolina, thiner, etc.) que se encuentren en un radio de diez (10) metros al área de trabajo. En caso que no puedan ser retirados, deben ser cubiertos con protectores antillamas. – Cubrir equipos, máquinas, tuberías de gas o utilizar pantallas, biombos u otras barreras de seguridad para evitar la exposición a chispas y la afectación a otras personas. – Identificar dentro de su plan de respuesta a emergencias, la ubicación y el tipo de extintores que requiere en caso de fuego. El contratista debe tener disponible como mínimo un (1) extintor de polvo químico seco o CO2 mínimo de 20 lb a una distancia no mayor de cinco (5) metros del lugar en que se desarrolla la actividad. – Incluir en la evaluación de peligros y valoración de riesgos la exposición a humos, gases y vapores de los trabajadores y considerar la necesidad de mascarillas especiales que brinden la protección apropiada. La DCRI podrá exigirla de acuerdo a la exposición y los riesgos valorados. – En caso que se vaya a realizar algún trabajo con soldadura, el contratista debe presentar la certificación de soldador de los

trabajadores que van a realizar la actividad. – Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 en referencia a radiaciones no ionizantes. 4.7. Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada El contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir con la normatividad que dispongan las autoridades competentes. Previo al inicio del contrato, el contratista debe: – Entregar al supervisor el concepto de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego vigente de los trabajadores que tienen asignadas armas. – Entregar al supervisor la certificación del curso de manejador del personal que tendrá recursos caninos asignados. – Entregar al supervisor una copia del certificado médico veterinario actualizado en el que se pueda verificar el récord de vacunas (antirrábica, triple y parvo virosis), de desparasitación y el estado de salud de los caninos asignados a la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. Si durante la ejecución del contrato fuese necesario el remplazo temporal o definitivo de algún trabajador o de algún canino, se deberán entregar los documentos relacionados anteriormente, antes del inicio de labores de los mismos. 4.8. Actividades con Sustancias Químicas – Todo contratista que en el desarrollo de sus actividades utilice sustancias químicas, deberá relacionar los productos químicos y materiales utilizados en un listado, contar con una matriz de compatibilidad química y realizar el almacenamiento conforme a ella. Debe mantener en los sitios donde desarrolle sus actividades las hojas de seguridad y toda la información relacionada con el uso y manejo de dichas sustancias. – Las sustancias químicas deben estar correctamente etiquetadas (mínimo información de identidad del producto, empresa fabricante, concentración), debidamente envasadas (el envase y la tapa deben estar en perfecto estado) y con un sistema de almacenamiento organizado que tenga en cuenta incompatibilidades químicas. – En caso de que el contratista manipule hidrocarburos o sustancias químicas líquidas nocivas para la salud o el ambiente (sustancias inflamables, comburentes, tóxicas, infecciosas, corrosivas y demás), debe tener disponibilidad de suficientes materiales absorbentes o un kit de contención para el tratamiento ante un vertimiento accidental y el personal entrenado para usarlo. – Deberá también evidenciar la capacitación del personal en el uso y manejo de las hojas de seguridad y de las sustancias con las cuales trabaja y dotar con todos los elementos necesarios a los trabajadores y al área de trabajo, para su manipulación segura y la adecuada respuesta en caso de emergencia. – El contratista deberá dar correcta disposición a los envases y a los residuos generados por el uso de sustancias químicas. – En las actividades de pintura de las instalaciones, se programará con el Supervisor del contrato con la suficiente antelación y buscando realizarlo en jornadas en las que no haya personas que inhalen los vapores de los elementos utilizados. – Para el servicio de control de plagas, el contratista debe garantizar que los insumos y los productos utilizados no presentan fechas de vencimiento anteriores a su uso y que son certificados por los organismos de control sanitario. El contratista deberá planear el desarrollo de esta actividad con suficiente tiempo, informando las recomendaciones a seguir por el personal que ocupa las instalaciones. – El contratista deberá presentar el carné de aplicador de plaguicidas vigente del personal encargado de realizar la actividad y el concepto favorable de secretaría de salud como empresa aplicadora de plaguicidas. – Los aceites y lubricantes usados y los residuos de limpieza y mantenimiento deberán ser retenidos en recipientes herméticos y deberán recibir tratamiento y disposición final adecuada. 4.9. Servicios de Suministro de Combustible Para el suministro de combustible diésel en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva, el contratista deberá asegurar los siguientes aspectos: - Entregar el procedimiento para el suministro de Diesel que deberá incluir entre otras, las normas de seguridad que debe seguir el trabajador que realiza el transporte y descargue, instrucciones para asegurar manguera al tubo de descargue, instructivo en caso de derrame, ubicación de extintores durante el descargue, indicaciones en caso de tormenta eléctrica. - Tener disponibles las hojas de seguridad del producto que transporta y descarga, sus trabajadores deben conocerlas. - El vehículo debe tener la correspondiente identificación del producto que transporta según la normatividad vigente y los trabajadores deben portar identificación para el ingreso a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva. - Debe contar con extintores con el tipo de agente apropiado para el combustible que va a descargar y ubicarlos estratégicamente durante el descargue. Los trabajadores que realicen la labor de descargue deben estar entrenados en el uso de los extintores y técnicas de control de incendios. - Dotar a sus trabajadores con los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad de transporte y descargue de combustible, además de garantizar su uso durante el desarrollo de actividades. Los elementos deben incluir como mínimo protección ocular, protección respiratoria, guantes y zapatos con suela antideslizante. - El conductor del vehículo debe respetar los límites de velocidad señalizados en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva, circular con luces estacionarias y no hacer uso del celular mientras conduce. - Para el descargue, el vehículo debe estar parqueado en posición de salida, apagado, conectado a tierra e inmovilizado con tacos en las llantas. - Delimitar con conos y/o barreras alrededor del área donde se llevará a cabo el descargue. - El conductor y los trabajadores que le apoyan deben respetar y hacer respetar la prohibición de fumar y de no usar celulares en un radio de 5m del área donde se realiza descargue. - El conductor y los trabajadores que realizan el descargue deben estar fuera de la cabina del vehículo durante el descargue. - Conexión a tierra: Los puntos de carga deben tener medios de puesta a tierra que protejan la instalación contras las chispas estáticas al cargar líquidos inflamables. La conexión a tierra debe colocarse entre la tubería de llenado o la tubería de conducción y el chasis del vehículo o como sea indicado en el procedimiento de la empresa contratista. La conexión a tierra debe realizarse antes de abrir las tapas. - Previo al descargue, los trabajadores del contratista deben garantizar que las condiciones para la descarga son óptimas: integridad de las mangueras, de las conexiones

herméticas y de otros aspectos importantes. - Durante el descargue, los trabajadores del contratista deben verificar la conexión del vehículo con el suelo, que no existan fugas y que no haya personal ajeno en el área. Igualmente deben seguir el procedimiento estipulado por su empresa para hacer la actividad de forma segura, teniendo en cuenta cuál es la velocidad de descargue indicada para evitar electricidad estática. - En caso de derrames o fugas debe suspender actividades e iniciar la contención y limpieza del producto. - Al finalizar el descargue, evitar derrame de producto al desconectar la manguera. - La actividad se realizará preferiblemente en horas de baja afluencia de personas, según sea acordado previamente con el supervisor del contrato. - El contratista es responsable de realizar el mantenimiento del vehículo para su óptimo funcionamiento, dotarlo con los dispositivos de comunicación y equipos de protección requeridos para la actividad de transporte de combustible, garantizar que sus conductores cuentan con el curso obligatorio de transporte de mercancías peligrosas y en general, cumplir con la normatividad aplicable a su actividad productiva. 4.10.Servicios de alimentación - El contratista deberá presentar la certificación de manipulación de alimentos de los trabajadores que van a prestar servicios en nuestras instalaciones. - El contratista deberá presentar el concepto médico de aptitud para la manipulación de alimentos, el cual no puede ser anterior a un año. - El contratista debe mantener disponibles las copias de los carnés de vacunación de todos sus trabajadores. - El contratista debe tener disponible el plan de capacitación para el personal manipulador de alimentos de mínimo diez (10 horas) al año en higiene de alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad. El plan de capacitación debe contener al menos la metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. - El contratista debe dar cumplimiento a la resolución 2674 de 2013, especialmente con los siguientes capítulos: * Capítulo IV – Requisitos higiénicos de fabricación * Capítulo V – Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad - El contratista debe contar con un plan de saneamiento escrito que incluya como mínimo los procedimientos de limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y verificación de las características de potabilidad del agua. Estos documentos deben contener sus respectivos cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables. - Realizar separación de los residuos en la fuente y tener disponibles recipientes fácilmente identificables para su almacenamiento temporal. La disposición de todos los residuos y el transporte necesario para hacerlo son responsabilidad del contratista. - Los recipientes de la basura deben contar con tapa y deben permanecer tapados. El cuarto de basuras y los recipientes deben mantenerse limpios y desinfectados. - Los residuos biodegradables deben almacenarse de manera que no afecten el entorno físico, la salud humana y la seguridad; por lo tanto, deben controlarse los vectores, olores, explosiones y fuentes de llama o chispas que puedan generar incendios. Se deben almacenar bajo condiciones seguras dependiendo de sus características. - El aceite usado deberá ser recuperado y dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado por una empresa recicladora de aceites vegetales. El contratista debe certificar a la DCRI este proceso. Por ningún motivo, el aceite puede ser vertido por tuberías o arrojado a desagües. 4.11.Servicios de transporte El contratista deberá presentar y tener disponible el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cumplir con los siguientes requisitos: - Registro de mantenimiento de los vehículos puestos al servicio de la entidad - Licencia de tránsito de los vehículos - Certificado de revisión técnico mecánica de los vehículos (si aplica) - SOAT vigente - Tarjeta de operación vigente (En caso que se trate de servicios de transporte especial) - Contar con botiquín de primeros auxilios y equipo de extinción de acuerdo a la normatividad vigente Igualmente, se deben presentar los siguientes documentos del conductor: - Pago de seguridad social del conductor - Cédula de ciudadanía - Licencia de conducción en la categoría correspondiente de acuerdo al vehículo que va a conducir - Certificación vigente de Curso de Manejo Defensivo Si durante la prestación del servicio se realiza cambio de vehículo o de conductor, se deben presentar nuevamente todos los documentos. 4.12.Servicio de administración y mantenimiento de zona húmeda El contratista que presta este servicio tiene la responsabilidad de asegurar el correcto funcionamiento de la zona húmeda (piscina y sauna), teniendo en cuenta los requisitos legales vigente dispuestos para el tema. - Dar cumplimento a la Ley 9 de 1979, a la resolución 1209 de 2008, resolución 1618 de 2010, resolución 1510 de 2011, decreto 554 de 2015 y demás normatividad vigente para el funcionamiento de piscinas. - El contratista debe presentar la siguiente documentación vigente para el personal salvavidas: certificado de mínimo, certificación de formación como salvavidas, certificación de primeros auxilios, certificado salva corazones. - El contratista debe presentar la siguiente documentación vigente para el personal instructor de natación: certificado de salvamento, certificado de formación como instructor de natación, certificado de primeros auxilios y certificado salva corazones. - El contratista tiene la responsabilidad de tramitar el concepto favorable de la piscina ante Secretaría de Salud, para lo cual, debe realizar una auditoría/inspección/revisión previa que permita identificar incumplimientos en esta zona y subsanar los mismos. - El contratista debe revisar y ajustar si lo encuentra pertinente, el plan de saneamiento básico y el plan de emergencia de la zona húmeda. Debe realizar inspección al botiquín y asegurar la disponibilidad de los elementos necesarios para la atención de eventos de emergencias. - En caso que, en el contrato se haya especificado que el contratista debe realizar el mantenimiento y lavado de tanques, este debe dar cumplimiento a los ítems 4.6. Actividades de Alto Riesgo, 4.6.2 Trabajo en Alturas y 4.6.3. Actividades en espacios confinados. Igualmente, debe contar con concepto favorable de la Secretaría de Salud para el lavado y mantenimiento de tanques de agua. 4.13. Izaje de cargas – El contratista debe presentar un procedimiento seguro para izaje de cargas/levantamiento mecánico de cargas y todos los trabajadores deben estar capacitados en el mismo. El mismo, deberá incluir los elementos de protección personal

necesarios para la actividad. – Los equipos utilizados para el izaje de cargas en las instalaciones de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, deben contar con la siguiente documentación: * Certificación vigente del equipo * Manual (en español) de operación y de mantenimiento del equipo *Tablas de capacidad del equipo * Certificación vigente del LMI (Load Moment Indicator) – El contratista debe garantizar la implementación de un plan de inspección y mantenimiento periódico de los equipos, elementos y accesorios de izaje. – El contratista deberá contar con un plan de izaje autorizado por un coordinador debidamente certificado. – El equipo mínimo para realizar una operación de izaje será: operario de equipo, aparejador/rigger y supervisor izaje. Los miembros de este equipo, deben estar certificados bajo algún estándar nacional o internacional reconocido y deberán evidenciar su experiencia. – El operador del equipo debe estar certificado en el manejo del equipo que va a utilizar y contar con un certificado de aptitud para realizar la tarea. **5. PROHIBICIONES** – Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. La utilización de estos elementos antes mencionados se hará previa autorización escrita del encargado de la labor. – Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la Empresa en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento. – Entrar o circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar. – Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, a excepción de los trabajadores de la empresa de vigilancia privada que por su cargo tengan permiso y cuenten con el certificado de aptitud psicofísica para hacerlo. – Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin. – Realizar trabajos en el sótano sin la autorización del Supervisor y sin el acompañamiento de quien este delegue. **6. RESPONSABILIDADES** 6.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Prestar asesoría en temas de Salud y Seguridad en el trabajo a los funcionarios durante la etapa de estructuración y supervisión de contratos de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. 6.2. Supervisor de Contrato - Dar a conocer a los contratistas el presente documento. - Solicitar acompañamiento y asesoría al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuando tenga inquietudes al respecto. - Solicitar a los contratistas los pagos de seguridad social (EPS, ARL y AFP) previo al inicio de labores en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Inclusiva. - Velar por el cumplimiento de las responsabilidades en salud y seguridad en el trabajo del contratista. - Informar en caso que el contratista vaya a trabajar fuera del horario habitual de operación de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. 6.3. Contratista Todos los contratistas tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento, incluso con las actividades que subcontrate para el desarrollo del contrato. - Todos los contratistas deben ejecutar el objeto del contrato bajo las directrices y lineamientos definidas por la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, así como todos los requisitos legales nacionales vigentes aplicables en Salud y Seguridad en el Trabajo. - Todos los contratistas deben demostrar su compromiso con la prevención de accidentes y enfermedades, con el control de peligros y de impactos ambientales, desarrollando las actividades objeto del contrato con las mejores prácticas y condiciones de trabajo. 6.4. Proponente Los proponentes tienen la obligación de considerar los costos que implica el cumplimiento de los requisitos en Salud y Seguridad en el Trabajo en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable y las condiciones de trabajo de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. Si por omisión, no se costean los requerimientos de Salud y Seguridad en el Trabajo, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, no reconocerá al contratista mayores costos ni asumirá responsabilidades derivadas de esto. 7. AUTORIDAD El Supervisor del contrato puede en cualquier momento suspender las labores cuando verifique que no se estén cumpliendo las normas de seguridad para cada caso. En caso que las labores sean suspendidas por presunto incumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo que pongan en peligro la integridad física del personal, la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva podrá iniciar debido proceso para determinar las causas del presunto incumplimiento. En los aspectos que no han sido contemplados en la presente guía, deberá procederse de acuerdo a la normatividad vigente. Los requisitos contenidos en este documento están sujetos a cambios en la legislación, por lo que primará la ley, en los aspectos que sean modificados.

Reconozco que he leído cuidadosamente y he comprendido la guía de contratistas de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, así mismo, me comprometo a cumplir con los aspectos legales aplicables a la actividad que se ejecute en el marco del contrato, así como a presentar la documentación que me sea requerida para verificar su cumplimiento.

(Ciudad y fecha)

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)